



**UNIVERSIDAD ESTATAL  
PENÍNSULA DE SANTA ELENA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD  
CARRERA DE DERECHO**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA  
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO**

**TÍTULO:**

**TRABAJO INFANTIL EN EL SECTOR MERCADO DE  
MARISCOS DEL CANTÓN LA LIBERTAD Y SU  
INCIDENCIA EN LA VULNERACIÓN DEL DERECHO A  
LA EDUCACIÓN ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 37 DEL  
CODIGO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, AÑO 2020.**

**AUTORAS:**

**POZO OSORIO SONIA YULIANA  
TIGUA GONZABAY YOMAIRA CAROLINA**

**TUTORA: AB. SANDRA CANALIAS LAMAS, MGT**

**LA LIBERTAD – ECUADOR  
2022**

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA  
ELENA**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA  
SALUD**

**CARRERA DE DERECHO**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA  
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO**

**TITULO:**

**TRABAJO INFANTIL EN EL SECTOR MERCADO DE  
MARISCOS DEL CANTÓN LA LIBERTAD Y SU  
INCIDENCIA EN LA VULNERACIÓN DEL DERECHO A  
LA EDUCACIÓN ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 37 DEL  
CODIGO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, AÑO 2020.**

**AUTORAS:**

**POZO OSORIO SONIA YULIANA  
TIGUA GONZABAY YOMAIRA CAROLINA**

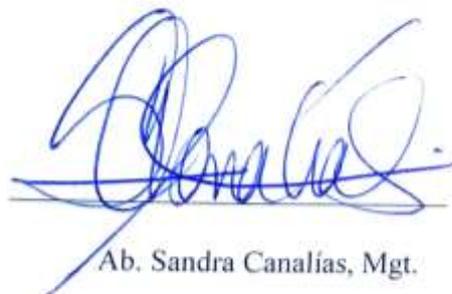
**TUTORA: AB. SANDRA CANALIAS LAMAS, MGT**

**LA LIBERTAD – ECUADOR  
2022**

## **APROBACIÓN DEL TUTOR**

En mi calidad de tutor del trabajo de titulación **“Trabajo infantil en el sector mercado de mariscos del cantón La Libertad y su incidencia en la Vulneración del Derecho a la Educación estipulado en el artículo 37 del Código de Niñez y Adolescencia, año 2020”**, elaborado por **Pozo Osorio Sonia Yuliana y Tigua Gonzabay Yomaira Carolina**, egresados de la Carrera de Derecho, Facultad de Ciencias Sociales y de la Salud de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, previo a la obtención del título de Abogado, me permito declarar que luego de haber dirigido científica y técnicamente el desarrollo y estructura final del trabajo, este cumple y se ajusta a los estándares académicos y científicos, razón por la cual la apruebo en todas sus partes.

Atentamente,



Ab. Sandra Canalías, Mgt.

**PROFESOR TUTOR**

## VALIDACIÓN GRAMATICAL Y ORTOGRÁFICA

*Lcdo. Dennys Mauricio Panchana Yagual, Mgtr.*

*Celular: 0939211033*

*Correo: [dennys.panchana@educacion.gob.ec](mailto:dennys.panchana@educacion.gob.ec)*

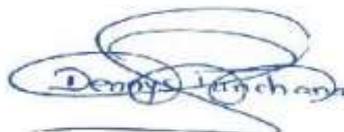
### CERTIFICACIÓN GRAMATICAL Y ORTOGRÁFICA

Yo, **DENNYS MAURICIO PANCHANA YAGUAL**, en mi calidad de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN Y LIDERAZGO EDUCACIONAL**, por medio de la presente tengo a bien indicar que he leído y corregido el proyecto de investigación previo a la obtención del Título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, denominado **"TRABAJO INFANTIL EN EL SECTOR MERCADO DE MARISCOS DEL CANTÓN LA LIBERTAD Y SU INCIDENCIA EN LA VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 37 DEL CÓDIGO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, AÑO 2020"**, de las estudiantes: **POZO OSORIO SONIA YULIANA** y **TIGUA GONZABAY YOMAIRA CAROLINA**.

Certifico que está redactado con el correcto manejo del lenguaje, claridad en las expresiones, coherencia en los conceptos e interpretaciones, adecuado empleo en la sinonimia. Además de haber sido escrito de acuerdo a las normas de ortografía y sintaxis vigentes.

En cuanto puedo decir en honor a la verdad y autorizo a las interesadas hacer uso del presente como estimen conveniente.

Santa Elena, 15 de enero del 2022



Lcdo. Dennys Panchana Yagual, Mgtr.  
CI. 0919400176

LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
MAGISTER EN ADMINISTRACION Y LIDERAZGO EDUCACIONAL  
N° DE REGISTRO DE SENECYT 1031-2018-1947613

## DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El presente Trabajo de Titulación con el título de “**TRABAJO INFANTIL EN EL SECTOR MERCADO DE MARISCOS DEL CANTÓN LA LIBERTAD Y SU INCIDENCIA EN LA VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 37 DEL CÓDIGO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, AÑO 2020**”, elaborado por **Pozo Osorio Sonia Yuliana y Tigua Gonzabay Yomaira Carolina**, declaran que la concepción, análisis y resultados son originales y aportan a la actividad científica, educativa, empresarial y administrativa.

### **Transferencia de derechos autorales.**

Declaro que una vez aprobado el tema de investigación otorgado por la Facultad de Ciencias Sociales y de la Salud, carrera de Derecho pasan a tener derechos autorales correspondientes, que se transforman en propiedad exclusiva de la Universidad Estatal Península de Santa Elena y, su reproducción, total o parcial en su versión original o en otro idioma será prohibida en cualquier instancia.

Atentamente,



**Pozo Osorio Sonia Yuliana**

**C.C 0924804263**



**Tigua Gonzabay Yomaira**

**Carolina**

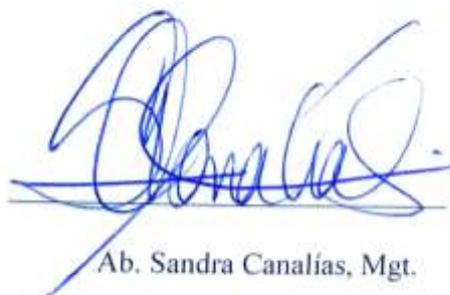
**C.C 0926053570**

La Libertad. 18 de Enero del 2022

### **CERTIFICACIÓN ANTIPLAGIO**

En mi calidad de Docente Tutora del Trabajo de Unidad de Integración Curricular del trabajo de integración curricular del título: **“TRABAJO INFANTIL EN EL SECTOR MERCADO DE MARISCOS DEL CANTÓN LA LIBERTAD Y SU INCIDENCIA EN LA VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 37 DEL CODIGO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, AÑO 2020”**. Cuya autoría corresponde a las estudiantes **POZO OSORIO SONIA YULIANA Y YOMAIRA CAROLINA TIGUA GONZABAY** de la carrera de Derecho, CERTIFICO, que el contenido de dicho trabajo ha sido sometido a la validación en sistema anti plagio URKUND, obteniendo un porcentaje de similitud del **3 %**, cumpliendo así con los parámetros técnicos requeridos para este tipo de trabajos académicos.

**Atentamente**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Sandra Canalías', is written over a horizontal line. The signature is fluid and cursive.

Ab. Sandra Canalías, Mgt.

**PROFESOR TUTOR**

**TRIBUNAL DE GRADO**



Ab. Ana Tapia Blacio, Mgt

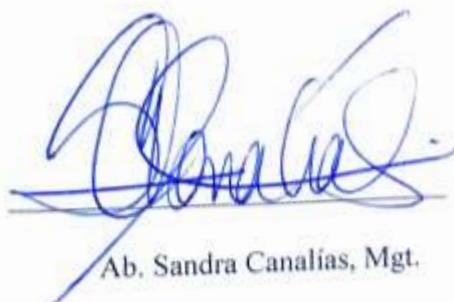
**DIRECTORA CARRERA  
DERECHO**



Dra. Nicolasa Panchana Suarez,

Mgt

**PROFESOR ESPECIALISTA**



Ab. Sandra Canalías, Mgt.

**PROFESOR TUTOR**



Ab. Brenda Reyes Tomalá, Mgt.

**PROFESORA GUIA UIC**

## DEDICATORIA

El presente trabajo investigativo lo dedicamos principalmente a Dios, por ser el inspirador y darnos fuerza para continuar en este proceso de obtener uno de los anhelos más deseados.

A nuestros padres, por su amor, trabajo y sacrificio en todos estos años, gracias a ustedes hemos logrado llegar hasta aquí y convertirnos en lo que somos. A mis abuelitos *Luis y Elena*, que sin ellos no estuviera cumpliendo este logro.

A nuestros hermanos, y demás familiares por estar siempre presentes, acompañándonos y por el apoyo moral, que nos brindaron a lo largo de esta etapa de nuestras vidas.

A todas las personas que nos han apoyado y han hecho que el trabajo se realice con éxito en especial a aquellos que nos abrieron las puertas y compartieron sus conocimientos.

Para ustedes este logro.

**SONIA POZO Y YOMAIRA TIGUA**

## AGRADECIMIENTO

Profundo agradecimiento a todas las autoridades y personal que hacen la Universidad Estatal Península de Santa Elena, por abrirnos las puertas y permitirnos realizar todo el proceso educativo en esta honorable institución.

De igual manera nuestros agradecimientos a los docentes como son: **Ab. Brenda Reyes, Ab. Ana Tapia, Ab. Isabel Gallegos, Ab. Cristóbal Machuca, Ab. Viviana Silvestre, Ab. Nicolasa Panchana y Ab. Carlos Diaz** quienes con la enseñanza de sus valiosos conocimientos hicieron que podamos crecer día a día como profesionales, gracias a cada uno de ustedes por su paciencia, dedicación, apoyo incondicional y amistad.

Finalmente queremos expresar nuestro más grande y sincero agradecimiento a la **Ab. Sandra Canalias**, principal colaboradora durante todo este proceso, quien con su dirección, conocimiento, enseñanza y colaboración permitió el desarrollo de este trabajo.

**SONIA POZO Y YOMAIRA TIGUA**

## ÍNDICE DE CONTENIDO

PORTADA .....	i
CONTRAPORTA .....	i
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	iii
VALIDACIÓN GRAMATICAL Y ORTOGRÁFICA.....	iv
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD .....	v
CERTIFICACIÓN ANTIPLAGIO .....	vi
TRIBUNAL DE GRADO .....	iv
DEDICATORIA.....	v
AGRADECIMIENTO.....	vi
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	vii
ÍNDICE DE TABLAS.....	x
ÍNDICE DE FIGURAS .....	xi
ÍNDICE DE ANEXOS .....	xii
RESUMEN EJECUTIVO .....	xiii
ABSTRACT .....	xiv
INTRODUCCION.....	1
CAPITULO I.....	4
PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN .....	4
1.1 Planteamiento del problema .....	4
1.2 Formulación del problema.....	7
1.3 OBJETIVOS.....	8
1.3.1 Objetivo General .....	8
1.3.2 Objetivos Específicos .....	8
1.4 Justificación del problema.....	8
1.5 Variables de investigación.....	9
1.6 Idea a defender .....	9

CAPITULO II.....	10
MARCO REFERENCIAL .....	10
2.1 Marco Teórico .....	10
2.1.1 Generalidades del Trabajo Infantil .....	10
2.1.2 Categorías del trabajo infantil .....	12
2.1.3 Trabajo infantil desde el enfoque mundial .....	13
2.1.4 Trabajo infantil desde el enfoque nacional.....	15
2.1.5 Trabajo infantil desde el enfoque local .....	19
2.1.6 Causas del trabajo infantil .....	20
2.1.7 Aspectos socio-económico .....	23
2.1.8 Aspectos psicológicos .....	23
2.1.9 Aspectos culturales .....	25
2.1.10 Consecuencias del trabajo infantil.....	26
2.1.11 Derecho de los niños en la educación .....	29
2.1.11.1 Aspectos generales de los derechos de los niños a la educación en el enfoque mundial.....	29
2.1.11.2 Aspectos generales de los derechos de los niños a la educación en el enfoque nacional.....	31
2.1.12 Normas internacionales y nacionales jurídicas que garantizan los derechos de los niños.....	32
2.1.12.1 Normativas internacionales que protegen los derechos de los niños .	33
2.1.12.2 Normativa nacional que protegen de los derechos de los niños.....	34
2.2 Marco legal.....	34
2.2.1 Convención Internacional sobre los Derechos del Niño .....	34
2.2.2 Declaración Universal de Derechos Humanos.....	35
2.2.3 Constitución de la República del Ecuador .....	36
2.2.4 Código Orgánico de la Niñez y a la Adolescencia.....	37
2.3 Marco conceptual .....	39

CAPÍTULO III .....	43
MARCO METODOLÓGICO .....	43
3.1 Diseño y tipo de Investigación .....	43
3.1.2 Tipo de Investigación .....	43
3.1.3 Población y muestra .....	44
3.1.3.1 Población .....	44
3.1.2.2 Muestra.....	44
Métodos y técnicas de Investigación.....	45
Método Deductivo.....	45
Método Inductivo .....	45
Método de Observación Directa.....	46
3.2 Recolección de la Información.....	46
3.2.1 Entrevista.....	46
3.2.2 Encuesta.....	46
3.3 Tratamiento de la Información .....	46
3.4 Operacionalización de Variables.....	47
CAPÍTULO IV .....	50
RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	50
4.1 Análisis, interpretación y discusión de resultados.....	50
4.1.1 Análisis de las encuestas aplicada a los pobladores del cantón La Libertad .....	50
4.1.2 Análisis de las entrevistas realizada a los abogados en libre ejercicio de la provincia de Santa Elena .....	60
4.1.3 Análisis de las entrevistas realizada a los propietarios de los establecimientos del Mercado de Mariscos de La Libertad. ....	61
4.1.4 Análisis de la entrevista realizada a la Directora Provincial del Consejo de la Judicatura, Abg. Gisela Yanine Herdoiza Morán.....	62
4.2 Verificación de la Idea a Defender.....	63

CONCLUSIONES.....	64
RECOMENDACIONES .....	65
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	66
Anexos.....	70

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N. 1 Sistematización.....	7
Tabla N. 2 Acuerdos sobre Trabajo Infantil firmados y ratificados por Ecuador .....	17
Tabla N. 3 Población .....	44
Tabla N. 4 Muestra.....	45
Tabla N. 5 Operacionalización de las Variables .....	48
Tabla 6. Relación del trabajo infantil con las necesidades de menores. ....	50
Tabla 7. Los menores de edad y su obligación de trabajar.....	51
Tabla 8. Los hijos son enviados por los padres a trabajar debido a sus necesidades.....	52
Tabla 9. El derecho a la educación en relación a los menores trabajadores.....	54
Tabla 10. Menores de edad sacrifican su educación para satisfacer sus necesidades.....	55
Tabla 11. Las autoridades invierten programas para erradicar el trabajo infantil. .....	56
Tabla 12. Normativas que protegen la vida de los menores de edad. ....	57
Tabla 13. Código 37 de la niñez y adolescencia refiere sobre la protección de los menores de edad. ....	58

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Relación del trabajo infantil con las necesidades de menores. ....	50
Figura 2. Los menores de edad y su obligación de trabajar. ....	51
Figura 3. Los hijos son enviados por los padres a trabajar debido a sus necesidades.....	53
Figura 4. El derecho a la educación en relación a los menores trabajadores ...	54
Figura 5. Menores de edad sacrifican su educación para satisfacer sus necesidades.....	56
Figura 6. Las autoridades invierten programas para erradicar el trabajo infantil .....	57
Figura 7. Normativas que protegen la vida de los menores de edad.....	58
Figura 8. Código 37 de la niñez y adolescencia refiere sobre la protección de los menores de edad .....	59

**ÍNDICE DE ANEXOS**

Encuesta Realizada a los Pobladores del Cantón La Libertad .....	70
Entrevista realizada a los Abogados de Libre Ejercicio del Cantón La Libertad .....	72
Entrevista realizada a los Propietarios de los Negocios del Mercado N. 5 Del Cantón La Libertad.....	73
Entrevista realizada a la Directora Provincial del Consejo de la Judicatura de la Provincia de Santa Elena.....	74
Evidencias de las entrevistas realizada a los abogados de libre ejercicio de la provincia de Santa Elena .....	75
Evidencias de las entrevistas realizada a los propietarios de los establecimientos del Mercado de La Libertad.....	76
Evidencias de la entrevista realizada a la Directora Provincial del Consejo de la Judicatura, Abg. Gisela Yanine Herdoiza Morán.....	77

**TRABAJO INFANTIL EN EL SECTOR MERCADO DE MARISCOS  
DEL CANTÓN LA LIBERTAD Y SU INCIDENCIA EN LA  
VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN ESTIPULADO  
EN EL ARTÍCULO 37 DEL CÓDIGO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA,  
AÑO 2020**

**Autoras:** Pozo Osorio Sonia Yuliana

Tigua Gonzabay Yomaira Carolina

**Tutor:** Ab. Sandra Canalías Lamas, Mgt.

**Palabras Claves:** Trabajo Infantil, Niños, Niñas, Adolescentes, Derecho a la educación, Vulneración de los derechos de los niños.

### **RESUMEN EJECUTIVO**

El presente trabajo de investigación se desarrolla en cuanto al trabajo infantil específicamente en el Mercado de Mariscos de La Libertad y su nivel de incidencia en la vulneración del derecho a la educación estipulado en el artículo 37 del Código de Niñez y Adolescencia, año 2020. La importancia de analizar el problema social que es el trabajo infantil, conocer si efectivamente existe aún un nivel de participación alta de niños que en las mañanas ejercen una actividad laboral. La línea de investigación es Derecho Civil y la sublínea es derecho de Menores y de Familia. Como objetivo general se determinó identificar la influencia negativa del aumento del trabajo infantil a través del estudio de campo, legal y jurídico del artículo 37 del Código Orgánico de Niñez y Adolescencia y su incidencia del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes en el Mercado de La Libertad, provincia de Santa Elena año 2020. La metodología aplicada fue mediante el diseño de investigación cualitativa, el tipo de investigación fue exploratoria; así mismo se aplicó el método Deductivo, Inductivo, y de Observación Directa. Como técnicas de investigación se utilizó la entrevista a los abogados de libre ejercicio de la provincia de Santa Elena, a la Directora del Consejo de la Judicatura de Santa Elena y a los propietarios de los locales que expenden mariscos en el Mercado de La Libertad; las encuestas a los pobladores del cantón La Libertad. En cuanto a los resultados se pudo evidenciar un alto nivel de actividad que desarrollan los niños y niñas, afectando su desarrollo integral, principalmente en la educación, como indicador de análisis en el trabajo propuesto; siendo una problemática social que debe ser analizado por los organismos competentes desarrollando programas y estrategias para mitigar este problema.

**TRABAJO INFANTIL EN EL SECTOR MERCADO DE MARISCOS  
DEL CANTÓN LA LIBERTAD Y SU INCIDENCIA EN LA  
VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN ESTIPULADO  
EN EL ARTÍCULO 37 DEL CÓDIGO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA,  
AÑO 2020**

**Autores:** Pozo Osorio Sonia Yuliana

Tigua Gonzabay Yomaira Carolina

**Tutor:** Ab. Sandra Canalías, Mgt.

**Keywords:** Child Labor, Boys, Girls, Adolescents, Right to education, Violation of children's rights.

**ABSTRACT**

The present research work is developed in terms of child labor that takes place in the Seafood Market of La Libertad and its level of incidence in the violation of the right to education stipulated in article 37 of the Code of Childhood and Adolescence, year 2020. The importance of analyzing the social problem that child labor is, is to know if indeed there is still a high level of participation of children who carry out a work activity in the mornings. The research line is Civil Law and the subline is Minors and Family Law. As a general objective, it was determined to identify the negative influence of the increase in child labor through the legal and juridical field study of article 37 of the Code of Childhood and Adolescence and its incidence on the right to education of children and adolescents in the Mercado de La Libertad, province of Santa Elena, year 2020. The applied methodology was applied through the design of qualitative research, the type of research was exploratory; Likewise, the Deductive, Inductive, and Direct Observation method was applied. As research techniques, the interview with the free practice lawyers of the province of Santa Elena, the Director of the Council of the Judiciary of Santa Elena and the owners of the premises that sell seafood in the Mercado de La Libertad and the surveys were used. to the inhabitants of the La Libertad canton. As for the results, it was possible to demonstrate a high level of activity that boys and girls developed, affecting their integral development, mainly in education, as an indicator of analysis in the proposed work; being a social problem that must be analyzed by the competent organisms to establish programs and strategies to mitigate this problem.

## INTRODUCCION

El presente trabajo investigativo “Trabajo infantil en el sector mercado de mariscos del cantón La Libertad y su incidencia en la vulneración del derecho a la educación estipulado en el artículo 37 del Código de Niñez y Adolescencia, año 2020”, se fundamenta en la intención de analizar los casos que se presentan en cuanto a la vulneración de los derechos que tienen los niños y niñas que se dedican al trabajo, aspecto que aunque ha sido analizada por diferentes organismos competentes, las soluciones al parecer no han sido suficientes, porque el problema es aún latente.

La Organización Internacional del Trabajo, (OIT, 2019) refiere con relación al trabajo infantil como una de las actividades que limita, impide y coarta en los infantes su desarrollo personal, educativo y emocional, deteniendo su potencial y su dignidad. Esta definición implica las diferentes áreas que todo niño debe desarrollarse para un crecimiento integral y que por tener que trabajar deben limitar tales aspectos.

El Ecuador, es uno de los gobiernos que participa activamente a nivel internacional referente al trabajo infantil, y cada vez ratifica su apoyo mediante convenios para los Derechos del Niño, que dentro de sus objetivos primordiales está el de erradicar el trabajo infantil, así como lo atinente a fortalecer las normativas legales previstas en el Convenio N. 138 de la OIT, y en el Convenio N. 182 que detalla las formas de trabajo infantil que se desarrollan actualmente en todos los países.

En cuanto a la provincia de Santa Elena, en el cantón La Libertad, existe el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia, (CCNALLI) que regula el desarrollo y control del trabajo infantil, dado a que siendo una de las actividades que deben ser impedidas, no existen resultados, que a simple vista se evidencia un alto porcentaje de infantes que venden verduras, legumbres y otros productos de primera necesidad.

Se determina en el artículo 37 del Código Orgánico de Niñez y Adolescencia el cuidado y responsabilidad que se debe tener en cuanto al desarrollo integral de

los niños, niñas y adolescentes frente al pleno goce de sus derechos, que la Constitución establece que debe cumplirse en todos sus ámbitos de aplicación.

El presente trabajo de investigación está estructurado en cuatro capítulos:

En el primer capítulo se antecede con la introducción y luego de aquello se determina el planteamiento del problema junto con la formulación del mismo, se establecieron los objetivos tanto generales y específicos para tener las directrices necesarias dentro del trabajo de investigación seguido la justificación y el establecimiento de la idea a defender.

En el segundo capítulo se desarrolló el marco referencial en cuanto al marco teórico en las generalidades de lo que es el trabajo infantil su enfoque tanto mundial, nacional y local, las causas y los aspectos que inciden en lo que es el trabajo infantil frente a las consecuencias de los mismos y su afectación en el derecho de los niños en lo que respecta a la educación, se realizó el marco legal de acuerdo a las normativas tanto internacionales como nacionales en relación a la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia y el marco conceptual.

En el tercer capítulo se establecieron frente al enfoque metodológico el diseño y tipo de investigación que en este caso fue exploratoria, la identificación de la población y la muestra a las que se van a aplicar las técnicas definidas como los que fueron entrevistas y encuestas, cabe recalcar que se aplicaron los métodos deductivos e inductivos y de observación directa, además del tratamiento de la información y terminando con la operacionalización de las variables.

En el cuarto capítulo se realizaron los análisis, interpretación y discusión de los resultados que en primera instancia fueron de las encuestas aplicadas a los habitantes del cantón La Libertad donde se cuestionó sobre la problemática existente además del análisis de la entrevista realizada a los abogados en libre ejercicio así como a los propietarios de los establecimientos del mercado de mariscos La Libertad y a la directora provincial del Consejo de la Judicatura y por último se establecieron los comparativos para la verificación de la idea a defender.

En la parte final se establecieron las conclusiones y recomendaciones fundamentadas en los objetivos específicos para proponer alternativas de solución frente a esta problemática social que afecta a los niños en su desarrollo integral, específicamente en el derecho a la educación como es la unidad de análisis en el presente trabajo de investigación.

## CAPITULO I

### PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 1.1 Planteamiento del problema

El trabajo infantil, desde el enfoque internacional sigue siendo un desafío inmenso. En el mundo, hay un total de 152 millones de niños — de los que 64 millones son niñas y 88 millones son niños— en situación de trabajo infantil; esto es 1 de cada 10 niños en todo el mundo. Poco menos de la mitad de todos los niños afectados por el trabajo infantil —73 millones de niños en términos absolutos— realizan trabajos peligrosos que directamente ponen en riesgo su salud, seguridad o su desarrollo integral. Los niños ocupados en la producción económica suman unos 218 millones. El concepto de esta medición es más amplio y comprende tanto el trabajo infantil como otras formas permitidas de ocupación de los adolescentes.

El trabajo infantil es considerado una de las actividades que no se deben permitir bajo ninguna circunstancia, ya que limita el desarrollo integral del niño, lo expone a un entorno que solo los adultos pueden desenvolverse, lo que hace que se torne peligroso para su bienestar físico, emocional y psicológico, áreas que son propicias para que en el futuro sea útil en la sociedad donde se desenvuelve, de esa manera tanto el Estado como las entidades competentes en cuanto a las garantías que deben brindar a los niños y adolescentes cumplen con su rol fundamental de la protección integral.

La Constitución del Ecuador vigente, en sus artículos 44 y 45 prevalece el desarrollo integral de los niños y adolescentes asegurando el pleno ejercicio de sus derechos, a los que concede primacía sobre los demás; prioriza la aplicación del principio del interés superior de los niños. Determina varios derechos reconocidos a los niños y adolescentes, tales como la vida, desde su concepción, la integridad, la identidad, ciudadanía, identidad, educación, salud, cultura y la participación, entre otros.

El Estado, la familia y la sociedad, son las bases importantes para que el niño pueda desarrollarse de manera integral y significativa, garantizando los derechos que deben ser cumplidos y que mediante organismos exista el fiel

cumplimiento, así como el proceso de evaluar su incidencia en cuanto al porcentaje que se presenta. Actualmente, existen normativas que protegen el cuidado integral del niño y el adolescente, sin embargo es un problema que es latente y permanente en las regiones donde el índice de pobreza es alta y obliga a que los niños trabajen desde temprana edad.

Según cifras de las encuestas realizadas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo, (INEC, 2012) sobre el trabajo infantil desde un enfoque nacional, de la edad entre 5 a 17 años, el 8,56% trabaja en el país, donde el 62,8% son varones y el 37,2% son mujeres, lo que se considera que es una cifra que aunque no es alta, su tendencia es creciente, ya que de acuerdo a la situación económica que afronta el país por asunto de pandemia, los niños son obligados por parte de los padres o terceros el de trabajar, exponiéndolos al peligro de lo que la calle atenta en su desarrollo integral y personal.

El Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia determina la protección integral que debe tener el Estado, la familia y por ende la sociedad frente a los niños niñas y adolescentes con la finalidad de que se logre un desarrollo integral, y por ende el disfrute de los derechos que en el marco de la igualdad, libertad, equidad y dignidad deben ser cumplidos, para este efecto se debe regular el ejercicio de los derechos, deberes y responsabilidades y utilizar los mecanismos en medios oportunos, para que esto se cumpla de manera eficaz en relación al principio del interés superior del niño y en la normativa de protección integral que está señalada.

En la provincia de Santa Elena, en los centros de acopio y expendio de productos de primera necesidad se observan a los niños y adolescente ejerciendo una labor diaria de comercio donde se ha observado a niños en horarios de la mañana ofreciendo de manera ambulatoria frutas, verduras, carnes, y otros tipos de productos de primera necesidad, que es preocupante porque en ese horario deberían estar recibiendo clases dentro de su formación académica.

Los riesgos que presentan los niños por el simple hecho de ser infantes, edad a la que son considerados como grupos vulnerables, dado al tráfico de menores que actualmente se está dando en cuanto a los índices que muestra

esta realidad, así mismo la explotación a la que sufren por sus primogenitores de hacerlos trabajar en las calles, donde el peligro es latente en cuanto a que a temprana edad aprenden malos hábitos tanto de conductas como de consumos de sustancias que dañan su integridad física y psicológica.

De acuerdo con el entorno de análisis, en el cantón La Libertad, Mercado de la misma jurisdicción, se presenta el problema en cuanto al trabajo infantil, y de mayor proporción, siendo el cantón La Libertad, la capital económica de la provincia, la demanda de ventas es mayor, donde se logra observar de manera activa a los niños y niñas expendiendo los productos de primera necesidad.

El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón La Libertad, bajo la conformación del “Sistema Local Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (SLDPINA), ligado al Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de La Libertad, son entes que planifican, controlan y evalúan las políticas de protección integral de la niñez y adolescentes, pero es lamentable, que los resultados no son positivos, lo que afecta de manera negativa a los niños.

Por ello, es necesario analizar este tema que es de gran impacto para la sociedad y su desarrollo integral de los niños y niñas, dado a que se pueden observar a un sinnúmero de niños, niñas y adolescentes que se dedican al comercio informal en el Mercado de Mariscos del cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena, donde expenden desde mariscos, legumbres, frutas, hortalizas, y otros productos de primera necesidad en las calles, propiciando aún más el peligro al no estar seguro dada las situaciones de violencia y peligro que actualmente se vive.

Cabe recalcar que dentro de la problemática que genera un impacto social en cuanto al trabajo infantil las normativas y los estamentos jurídicos establecen artículos que sancionan a las personas que propician que los niños puedan ejercer este tipo de actividad que es ilícita a la edad de ellos y que a su vez deben sancionar en forma inmediata, un plan de acción que permita el desarrollo integral de los niños y niñas en su derecho a la educación.

Dentro de los parámetros de análisis, se deben considerar las falencias que existen en cuanto al escenario de la problemática del trabajo infantil, aspecto que propicia el desarrollo de las causas, síntomas y efectos que se detallan a continuación:

**Tabla N. 1** Sistematización

CAUSAS	SÍNTOMAS	EFEECTO
Necesidad en los hogares	No hay efectivo suficiente para cumplir las necesidades básicas.	Buscan alternativas de ingresos económicos enviando a los hijos a trabajar.
Familias desintegradas	Padres separados	Los padres se separan y uno de ellos no responden a las necesidades
Situación económica	El efecto de la pandemia del Covid 19	Altos costos de la canasta básica.
Independencia	Actitud por parte de los niños y adolescentes de salir de casa.	Los niños y los jóvenes salen a las calles a ganarse los sustentos diarios.

**Elaborado por:** Pozo Osorio Sonia / Tigua Gonzabay Yomaira.

## 1.2 Formulación del problema

¿De qué manera afecta el aumento del trabajo infantil frente a la vulneración del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes prescrito en el artículo 37 del Código de Niñez y Adolescencia en el Mercado de La Libertad, provincia de Santa Elena año 2020?

## **1.3 OBJETIVOS**

### **1.3.1 Objetivo General**

Identificar la influencia negativa del aumento del trabajo infantil a través del estudio de campo, legal y jurídico del artículo 37 del Código de Niñez y Adolescencia y su incidencia del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes en el Mercado de La Libertad, provincia de Santa Elena año 2020.

### **1.3.2 Objetivos Específicos**

- Contrastar un análisis crítico y jurídico sobre las normativas legales de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la educación frente al trabajo infantil.
- Determinar las incidencias porcentuales del trabajo infantil y las consecuencias físicas, psicológicas, educativas e intelectuales de los infantes.
- Relacionar el nivel de impacto que tiene el trabajo infantil en el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes.

## **1.4 Justificación del problema**

Es relevante analizar esta problemática sobre el trabajo infantil, dado a que es un problema social, que se presenta en todos los cantones del Ecuador, y que, aunque existen organismos reguladores para erradicar esta afectación, son pocos los logros que se han obtenido, lo que propicia que se establezca un análisis jurídico y crítico en cuanto a las soluciones que se puedan dar, debido a que es una problemática social que incide en el desarrollo integral del infante frente a su pleno derecho que es respaldado como el derecho a la educación.

La investigación, es de gran utilidad, ya que se refleja la realidad en cuanto a los datos que precisan la incidencia del trabajo infantil y los límites del desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes quienes toman la decisión

de trabajar para proveerse de recursos para el sustento propio y de su familia, aunque también se debe analizar las otras aristas que tiene esta problemática ya que algunos son obligados a realizar tales trabajos.

Es de gran impacto social, al momento no afecta de manera parcial, afecta de manera significativa en su crecimiento infantil dado a que adopta además de no estudiar, acciones ilícitas que hoy son los indicadores de la delincuencia y su alto nivel de afectación en la sociedad en el futuro, porque se va a tener adolescentes y jóvenes no preparados académicamente, la delincuencia por parte de jóvenes que desde su niñez han trabajado en la calle y aprenden malos hábitos, y por ende no tienen una plaza de trabajo estable por la falta de preparación.

De acuerdo al artículo 37 del Código Orgánico de Niñez y Adolescencia, se establecen las garantías para que su desarrollo sea integral en todas las áreas de crecimiento y que deben salvaguardar el interés superior de los niños y niñas, lo que hace que exista una debilidad en ese campo, dado que solo en el lugar se puede observar una creciente en tendencia a la subida en cuanto al trabajo infantil, más aún en estos tiempos de pandemia.

### **1.5 Variables de investigación**

**Variable Dependiente:** Derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes.

**Variable Independiente:** Trabajo infantil.

### **1.6 Idea a defender**

El trabajo infantil vulnera el derecho a la educación contemplado en el artículo 37 del Código de la Niñez y Adolescencia en el caso de los niños y niñas que laboran en el Mercado de La Libertad, provincia de Santa Elena año 2020.

## CAPITULO II

### MARCO REFERENCIAL

#### 2.1 Marco Teórico

##### 2.1.1 Generalidades del Trabajo Infantil

No toda tarea llevada a cabo por niños menores de edad debe clasificarse como “Trabajo infantil”, no obstante, existen trabajos que no vulneran la salud y desarrollo personal de cada niño o niña en su educación escolar, como actividades o colaboración en un negocio familiar realizadas fuera del horario escolar o en el transcurso de sus vacaciones. Estas actividades son provechosas para el desarrollo de los infantes y para el bienestar de la familia; proporcionándoles calificaciones y experiencia, a su vez aporta de manera significativa para que se profesionalicen y que tengan un buen futuro en la sociedad y en su crecimiento.

El “trabajo infantil” se define como toda actividad que limita al niño a que se desarrolle frente al potencial y el cuidado de su dignidad siendo esto dañino para su desarrollo tanto psicológico como físico de esta manera se puede establecer que el trabajo es peligroso, perjudicial en su bienestar tanto moral como físico y mental interfiriendo aún en su proceso de enseñanza-aprendizaje dado a que priva la posibilidad de asistir a las aulas a prepararse y más bien obligado a cumplir ciertas actividades que a su edad no son propias.

Desde el enfoque internacional, en las normativas jurídicas y educativas se condenan los aspectos que propician el trabajo infantil, que es una actividad que coarta el desarrollo de los niños en su crecimiento, y de esta manera su correcto desarrollo, a más de que es responsabilidad de los Estados que cuiden de ellos, por el motivo que son considerados el futuro de cada país y por ende, se deben precautelar que sus derechos se cumplan de manera radical.

Si se trata de calificar el “Trabajo infantil” como toda actividad que en referencia a la edad no es propicia que el niño o la niña realicen tanto porque

las horas dedicadas que yo no persiguen el fin del cual el niño debe desarrollarse de manera integral y esto afecta las condiciones y los objetivos de los derechos de los niños, según la (Organización Internacional del Trabajo, 2021).

El “Trabajo infantil” es una actividad económica o una estrategia de supervivencia, retribuida o no, realizado por niños y niñas que no cuentan con la edad mínima de admisión a un empleo o trabajo (menores de 14 años), los que no han finalizado la escolaridad obligatoria y aquellos que no cumplieron los 18 años si se trata de trabajo peligroso, como relata la (Sociedad Argentina de Pediatría (SAP), 2016, pág. 2).

El “Trabajo infantil” existe desde hace siglos y está presente en la mayoría de las sociedades; actualmente pocos dudan de que el trabajo realizado por los menores violan sus derechos más básicos y limita sus oportunidades de educación, salud, tiempo libre, descanso y recreación. Estas razones justifican la supresión.

El trabajo infantil, de acuerdo a la Convención Internacional de los Derechos de los Niños y Niñas, refieren en sus estamentos el aspecto de establecer un cuidado integral de la familia y de sus participantes, que en este caso son los niños, a fin de precauteladas las garantías constitucionales y que su prevención en los aspectos que le afecten deben estar determinados por las políticas públicas de cada país.

Al mismo tiempo, algunos opinan que no se debe desalentar el trabajo en la adolescencia, debido a que es un aporte beneficioso a las familias en situación de pobreza. El artículo 32 de la Convención de los Derechos de los Niños (CDN) define los parámetros legales y jurídicos que relacionan y orientan a los planes en materia de prevención y eliminación del trabajo infantil, como plantea (Kánter Coronel, 2014, pág. 5).

En el Art. 46 de la Constitución Ecuatoriana, menciona que el Ecuador debe aportar aspectos en cuanto a mecanismos que garanticen a los infantes una protección especial contra cualquier acto que atente con integridad y dignidad,

además una pauta mediante los artículos 35, 42, 44, 51 y 57 en el ámbito de la niñez y del trabajo infantil.

Se dispone con la Agenda para la Igualdad de Niños, Niñas y Adolescentes generada en el 2012 por el Ministerio de Inclusión Económica y Social que cuenta con un marco referencial, destinatarios, actores, diagnóstico, direccionamiento y operatividad; la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2013 – 2017; y la Convención sobre los Derechos del Niño de 2006 con sus 54 artículos, donde considera (Rengel Calvopiña, 2016, pág. 13).

Cabe recalcar que las normativas descritas, tienen un solo objetivo y es precautelar el fiel cumplimiento de los derechos que tienen los niños y niñas, a fin de que se cuide el crecimiento de ellos, dado a que como un estado de derecho y frente a las garantías constitucionales se deben establecer los planes de acciones para su cumplimiento y de no acatarse las normativas, establecer las sanciones pertinentes.

### **2.1.2 Categorías del trabajo infantil**

Es importante identificar las categorías en la que se desarrolla el trabajo infantil, que son los diferentes ámbitos en las que se desempeñan los menores de edad en estas actividades, de acuerdo a su entorno o situación. Algunas categorías del trabajo infantil son las siguientes:

- ✓ **Agricultura y pesca:** Considerándose un sector amplio de empleo en la mayoría de los países y donde se encuentra la mayor parte del trabajo infantil a escala mundial. Según la Organización Internacional del Trabajo sostiene que más de 163 millones de niños/as trabajan en el sector agrícola.
- ✓ **Minería:** Más de un millón de menores de edad trabajan actualmente en minas y canteras en más de 50 países asiáticos, latinoamericanos y africanos.
- ✓ **Fundiciones (cerámica y la extracción de vidrio o cristal):** Se considera una de las actividades más extendidas y peligrosas, especialmente en

Asia. Hay niños que extraen cargas de vidrio en fusión de hornos a temperaturas que oscilan entre 1.500 y 1.800 grados.

✓ **Prostitución y trata:** En el mundo desde hace muchos años y en la actualidad preocupa mucho la explotación sexual de los niños, y al parecer indica que va en aumento. La UNICEF calcula que existen dos millones de niños y niñas que anualmente son víctimas de explotación sexual.

✓ **Limpieza:** En muchos de los casos los niños son utilizados para la limpieza de ciertas casas, hoteles y hasta parques, dado a que como no se puede reconocer los salarios que exige un adulto, esto determina para los adultos una ventaja.

Existen otros de los tipos de “Trabajo infantil” que utilizan a los niños como soldados en las guerras y conflictos; para servicios domésticos, trabajo en las maquiladoras, entre otros. Pese a todo, hay datos reconfortantes: hubo una reducción del 26 % de niños y niñas que trabajan en tareas peligrosas. La mayor parte de esta reducción en números absolutos proceder de Latinoamérica y en el Caribe, donde la reducción en Asia fue menor, como sostiene (Griselda, 2017) en su artículo.

Por ello, es necesario que existan proyectos que ayuden a los gobiernos tanto en el marco nacional como local, y frente a las dimensiones legales, jurídicas y educativas; el cumplimiento de tales derechos.

### **2.1.3 Trabajo infantil desde el enfoque mundial**

De acuerdo con la (Organización Internacional del Trabajo, 2021), es una vulneración de los derechos de los niños y niñas; dado a que impide el desarrollo en todas las áreas en su crecimiento integral la cuál es la causa que provoca daños de manera irreversible y que quedan marcados en su desarrollo cuando ya son adultos, y a la vez arrastrando al mismo modo de vida.

Provoca daños físicos y psicológicos por el resto de su vida. Existe un fuerte vínculo con la pobreza de los hogares, llevando a cabo con el trabajo infantil perpetúa durante generaciones, dejando a sus hijos fuera de la escuela y limitando sus posibilidades de ascender en la sociedad.

Estudios recientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) han manifestado la erradicación del “Trabajo infantil” en las economías a transición y en desarrollo generando beneficios económicos considerablemente superiores a los costes relacionados con las inversiones destinadas a incrementar los servicios sociales y la formación. Las normas de la OIT sobre el trabajo infantil son los dos ejes jurídicos de la lucha mundial.

Alrededor del mundo se suma más de 246 millones de niños entre los 5 y 17 años de edad encontrándose actualmente trabajando, 180 millones son sometidos a las peores formas de trabajo infantil y anualmente 25.000 menores de 17 años mueren por lesiones en el trabajo, de acuerdo con (Gil, 2015).

Se presentan diferentes magnitudes y características del trabajo infantil a nivel mundial:

168 millones de niños y niñas, representando el 11% de la población mundial trabajan laboralmente en cualquier escenario.

Los varones son los que mayor incidencia tienen en la participación laboral.

73 millones de niños y niñas en Latinoamérica ejercen un trabajo, de ello el 68% son varones.

Respecto a los avances de situación geográfica, en Asia y en Sudamérica tiene la mayor población de niños que ejercen una labor en las calles.

En cuanto al trabajo de riesgo, representó la mitad (51%) del trabajo infantil que realizaron los niños de 5 a 17 años, como expresa (Kánter Coronel, 2014, pág. 2) en su cuaderno de investigación.

Cada uno de estos índices determinan la existencia de un problema social que ha traído consigo la inconciencia de las personas y los gobernantes sobre el impacto que repercute en los infantes, el que se reemplace en los niños el trabajo por el tiempo de preparación académica que deben realizar a fin de que

su futuro sea dentro de un marco de profesionalización y de esa manera garantizar su vida de adulto de manera estable y condicionada a oportunidades, debido a que el mundo actual exige de manera imperiosa personas preparadas en todos los ámbitos sin que exista limitaciones de ningún carácter.

#### **2.1.4 Trabajo infantil desde el enfoque nacional**

En Ecuador se ha dispuesto de muchos avances importantes con respecto al trabajo infantil y las acciones conjuntas que ayuden a mitigar este problema sumado a las normativas legales y jurídicas tanto local como internacional para garantizar el uso de los derechos de los niños y el respeto a su desarrollo integral en todas las aristas que se presentan.

A la prevención y erradicación del “Trabajo infantil”, mediante una adecuación normativa que debería ir de acuerdo a los estándares jurídicos internacionales y al establecimiento de instituciones que propendan a colaborar en la erradicación del trabajo infantil.

En 1997 se funda el Comité Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil (CONEPTI) responsable de precisar políticas de prevención y erradicación del trabajo infantil en el país, mediante la identificación de los sectores responsables y la elaboración de políticas de protección al menor y adolescente que se encuentra laborando.

A fin que el Convenio Internacional sobre los Derechos del Niño, Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) *sobre la edad mínima para trabajar* y el Convenio 182 *sobre las peores formas de trabajo que fueron aceptados como dedicación internacional*, a partir de la suscripción del conocimiento de entendimiento entre el gobierno y la OIT cuyo objetivo es encaminar políticas que estén dirigidas a restringir y erradicar de manera gradual el trabajo a edades tempranas siendo peligrosos o nocivos para la salud, fomentando y promoviendo a la educación; siendo una de las prioridades en estos convenios en el que el niño deba de estudiar para que se enfrente a la

vida de manera digna y sin humillaciones con trabajos que atenta su dignidad y en ciertos casos en su intimidad como niños, ya que hay muchas personas que hasta abusan de la condición para explotarlos en cualquiera de las categorías en las que se desarrollen y que afecta de manera significativa.

A principios del siglo XXI, la erradicación del trabajo infantil, particularmente en sus peores formas era uno de los más grandes objetivos, por lo que entra en vigencia de lleno con el Código de la Niñez y Adolescencia en el año 2003 al ser el instrumento jurídico que cataloga derechos, sanciona el trabajo infantil y establece mecanismos de protección, y con la reforma del Código de Trabajo establece que el Estado y los Empleadores tiene que procurar erradicar el trabajo infantil y que se respeten los derechos de los adolescentes trabajadores, como destaca (Lamiña Rizzo, 2016, pág. 14).

En esos inicios, se pudieron establecer las estrategias que garantizan los derechos y deberes de los niños, dado a que respaldados en las normativas legales se deben cuidar y precautelar el cumplimiento que deben establecerse, dado a que es responsabilidad de la sociedad como tal para que existan los parámetros de cuidado y prevención, de esa manera se puede garantizar en los niños un crecimiento en todas las aristas en las que se desarrollan.

Pérez, (2020) refiere que el trabajo infantil, desde el inicio de la humanidad siempre ha existido, pero su impacto no era tan grave, pero los tiempos han cambiado y ahora existen factores externos que amenazan que el niño ejerza una labor y del cual puede interrumpir su proceso de crecimiento, lo que afectaría su futuro de manera consecuente.

Frente a ello, los organismos competentes desarrollaron normativas legales que derivaban de las constituciones de cada país para establecer reformas que garanticen el cumplimiento de los derechos de los infantes frente a las áreas en las que no deben involucrarse, como es el caso del trabajo infantil.

A continuación, se pueden observar los acuerdos que se han firmado sobre el trabajo infantil, siendo un problema social y que son ratificados en el Ecuador, en este caso, desde el año de 1946 han existido las recomendaciones en cuanto

al trabajo que en ese tiempo se desarrollaba en las noches poniendo en peligro su integridad física y más bien exponiéndolos a situaciones que afecten su desarrollo emocional.

La Organización Internacional de trabajo, (2019) en su proceso de implementación de los convenios ha establecido desde el año 1950 los programas y estrategias basados en cuidar al niño en todas sus áreas, siendo uno de los entes de mayor importancia y que ha requerido un factor de análisis en cada convenio.

### **Acuerdos sobre Trabajo Infantil firmados y ratificados por Ecuador**

**Tabla N. 2** Acuerdos sobre Trabajo Infantil firmados y ratificados por Ecuador

<b>Acuerdo*</b>	<b>Organismo</b>	<b>Año</b>
Recomendación 80 sobre el trabajo nocturno de los menores (trabajos no industriales)	OIT	1946
Convenio 77 sobre el examen médico de los menores (industria)	OIT	1946
Convenio 78 sobre el examen médico de los menores (trabajos no industriales)	OIT	1946
Convenio 79 sobre el trabajo nocturno de los menores (trabajos no industriales)	OIT	1950
Convenio 112 sobre la edad mínima (pescadores)	OIT	1959
Convenio 115 sobre la protección contra las radiaciones ionizantes y las vibraciones	OIT	1962
Convenio 126 sobre el alojamiento de la tripulación (pescadores)	OIT	1966
Convenio 129 sobre la inspección del trabajo (agricultura)	OIT	1972
Recomendación 146 sobre edad mínima de admisión al empleo	OIT	1973
Convenio 138 de sobre la edad mínima de admisión al empleo	OIT	1976
Convención de los derechos del niño	ONU	1990
Recomendación 190 sobre las peores formas de trabajo infantil	OIT	1999
Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil	OIT	2000

**Fuente:** Documentos de convenios y recomendaciones, 2018

El “Trabajo infantil” y/o juvenil se ha considerado de manera indirecta y segmentada en las agendas de políticas públicas en el país. Incluyendo la temática en el ámbito de la protección especial, con algunas determinadas en la política de desarrollo infantil. Con respecto a la adolescencia, el tratamiento específico es bajo, incluyendo en la normativa general sobre el trabajo.

El nexo entre educación y trabajo no es tratado en el marco de la estrategia de reducción de pobreza y de fortalecimiento del talento humano, logrando no identificar políticas específicas para los adolescentes, en este ámbito. Sin embargo, la actualizada vigencia de la Agenda de Igualdad Intergeneracional facilita visualizar varios elementos destacables para la transversalización del enfoque (intergeneracional) en el Marco de un modelo de políticas más integrado, tal como lo detalla el (Comité español de ACNUR, 2019, pág. 20).

A principios del siglo XXI, inició una revolución social en cuanto a las formas de violencia que tenían los niños, uno de ellos era la explotación laboral, aspecto que tuvo que ser analizado en los organismos competentes y responsables, estableciendo políticas públicas que permitan que el niño y niña puedan ejercer de acuerdo a sus etapas las actividades que aporten de manera significativa en el crecimiento infantil.

Entre la segunda mitad de los años 2000-2010, a partir de estas políticas y de la definición de planes de desarrollo de largo plazo enfocados en la equidad y la erradicación de la pobreza, impulsan programas especiales para la erradicación del “Trabajo infantil” mediante mecanismos de prevención y restitución de derechos (a partir del Sistema de Protección Social), tal como el refuerzo del control y regulación, que, a la par, manifiestan un giro al rol activo del Estado en la definición y ejecución de políticas públicas.

En el gobierno de Lenín Moreno, el Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013, consignó el Objetivo 1 asociado con el “*auspicio a la igualdad, cohesión e integración social*”. Dichos objetivos mencionan dos metas importantes:

- ✓ La reducción a la cuarta parte del porcentaje de niños y niñas que trabajan y no estudian.
- ✓ La erradicación de la mendicidad infantil.

El “Trabajo infantil” es un tema que es integrada de manera específica al Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017, incluyendo el trabajo infantil en varios de sus objetivos. Iniciando su enfoque en varias dimensiones del bienestar y pobreza, el Objetivo 2, relacionado con la búsqueda de la igualdad, proponiendo la garantía de protección especial durante su ciclo de vida. Tales lineamientos de política incluyen el desarrollo de programas de protección que consignan a la erradicación de la mendicidad y del trabajo infantil, como menciona el (Comité español de ACNUR, 2019, pág. 21).

### **2.1.5 Trabajo infantil desde el enfoque local**

El cantón La Libertad, es obligado a conformar al “Sistema Local Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia” (SLDPINA), creando la Ordenanza Municipal dispuesto al funcionamiento del SLDPINA. Conformándose mediante registro oficial N° 265 del 8 de mayo del 2006 el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de La Libertad (CCNALLI), como organismo de definición, planificación, control y evaluación de políticas de protección integral de la niñez y adolescencia del cantón.

Pero que desafortunadamente el Municipio de La Libertad a través de sus gobiernos (anterior y actual) no han proporcionado una trascendencia necesaria al asignar los recursos financieros para la realización de las políticas y de los

planes operacionales anuales del CCNALLI, erradicando progresivamente y ¿por qué no? por completo el “Trabajo infantil” en el mercado del cantón La Libertad.

Registrando pocos resultados del SLDPINA en los últimos años en el cantón La Libertad, específicamente dado en la niñez y adolescencia que trabajan en los mercados del cantón La Libertad, actualmente el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de La Libertad (CCNALLI) está iniciando sus labores en conjunto con los Concejos Cantonales de Salinas y Santa Elena con el objetivo de estudiar los problemas que se evidencia frecuentemente en toda la provincia a la vez desarrollar una matriz que contribuya especialmente en el desarrollo de una política que busque solucionar los problemas.

Pero para llevar a efecto cualquier política para el bien de la niñez y adolescencia del cantón se requiere primordialmente con el recurso financiero por parte del Municipio del cantón La Libertad. También la responsabilidad va dirigida a los padres de familia por permitir el daño de vulnerar el derecho a desarrollarse personal y profesionalmente ante la sociedad, contribuyendo al desarrollo económico-industrial de la provincia de Santa Elena.

Por lo demás, las consecuencias del “Trabajo infantil” en el mercado del cantón La Libertad se identifica un desinterés en la formación académica, debido a que experimentan sensaciones de responsabilidad al ayudar económicamente en sus hogares, abandonando decisivamente su educación al culminar la primaria, de acuerdo con (Castañeda Rosales, 2016, pág. 3).

### **2.1.6 Causas del trabajo infantil**

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) considera “Trabajo infantil” aquella actividad o trabajo que priva a los niños de su infancia, su potencial y dignidad siendo perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. Ningún niño/a a nivel mundial debería abandonar su infancia para trabajar, pero

evidentemente muchos menores de edad se ven obligados a hacerlo por alguna de las siguientes causas:

- **Situación de pobreza:** Impiden que muchas familias dispongan de los recursos necesarios para adquirir alimentos, ropa, acceder a una vivienda, a sanidad o a la educación, llegando incluso a dejar los estudios. Muchos niños/as se ven en la situación de contribuir a la economía familiar realizando trabajos que ponen en peligro su vida, como los niños de República Democrática del Congo, explotados para la extracción de minerales.
- **Niños solos:** Cuando los niños/as se encuentran huérfanos, se ven en la obligación de buscar un trabajo para sobrevivir. En algunos casos, estos infantes no acompañados se ven convertidos en esclavos sexuales, trabajadores forzosos o incluso en niños soldado. Sólo en la emergencia de Sudán del Sur, el 63% de la población refugiada está compuesta por menores de 18 años; de ellos, se estima que más de 75.000 están solos.
- **Falta de acceso a la educación:** Los niños/as que no tienen la oportunidad en acceder a la educación tienen más probabilidades de convertirse en víctimas de trabajo infantil. Ir a la escuela les permite conservar sus oportunidades de futuro, ayudándoles a mejorar las relaciones con las comunidades de acogida devolviéndoles su infancia.
- **Tráfico de niños:** Muchos menores de edad son explotados en fábricas e industrias dado a la pobreza de los países en vías de desarrollo y la necesidad de una mano de obra barata. Los niños son forzados a trabajar en agricultura, en las calles o incluso en la minería, con los riesgos que ello conlleva, acogiéndose la información al (Comité español de ACNUR, 2019).
- **Delincuencia organizada.** Existen grupos denominados delincuentes que de manera organizada también explotan a los niños y en ese punto hay infantes que acceden a ser utilizados para comerciar no solamente con productos de consumo masivo sino también sustancias que son catalogadas ilícitas.

- **Situación económica.** La situación económica es uno de los factores que inciden de manera significativa que muchas veces el niño tiene que trabajar porque no les abastece a los padres los niveles de ingresos económicos y esto propicia que los mismos padres incitan a los niños a buscarse los medios para subsistir.
- **Orfandad.** En cuanto al aspecto de la orfandad lastimosamente hay hogares que se pierden miembros de la familia y esto conlleva a que los niños asuman el rol de sostenimiento de familia lo que produce que de manera obligatoria tengan que trabajar y ser proveedores a temprana edad.
- **Situación de la pandemia.** En cuanto a la situación de la pandemia originada por el covid-19 que actualmente atraviesa el mundo y el país lastimosamente existen aspectos que han incidido en que la pobreza aumente y esto ha ocasionado a que los niños tengan que laborar, situación que no es justificada por qué para ello el Estado y los gobiernos seccionales deben ayudar a que esta situación no se presente.

Cada uno de estos aspectos siempre han existido, sin embargo, en el desarrollo de la humanidad su afectación es cada vez mayor propiciando una problemática de carácter social y educativo.

Según la UNESCO las principales causas para el trabajo infantil son:

- ✓ Económicas
- ✓ Demográficas
- ✓ Culturales
- ✓ Políticas
- ✓ Legales
- ✓ Institucionales

Determinados por estos organismos internacionales dos causas fundamentales:

- ✓ La Pobreza y
- ✓ Los Factores Culturales

Según relata (Lamiña Rizzo, 2016, pág. 16).

### **2.1.7 Aspectos socio-económico**

Entender desde el punto de vista socio-económico permite conocer el nivel de incidencia que tiene el trabajo infantil en los niños, dado a que muchas veces se piensa que mientras el niño produzca puede tener un futuro mejor, pero es que no solo es el hecho de establecer un proceso de formación laboral, sino que hay acciones que no son de beneficios como las prácticas callejeras y la delincuencia siendo un problema amenazante en los niños. (Vásconez, Muñoz, & Tomsich, 2015, pág. 7).

Desde el punto de vista económico, incide el aspecto de la pobreza, En Ecuador desde el 2007 a la fecha se calcula la pobreza, en base al costo de la canasta familiar de bienes y servicios; se determina como pobres a los hogares cuyos ingresos no satisfacen el costo de dicha canasta. Para diciembre de 2017 en nuestro país se calculó como pobreza extrema a las personas cuyos ingresos mensuales eran inferiores a 47,62 dólares (INEC, diciembre de 2017).

Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) en diciembre de 2017 el índice de pobreza a nivel nacional se encontró en el 21,5%. En el sector rural se encontró en el 39,3% y en el sector urbano fue de 13,2%. La tasa de pobreza extrema a nivel nacional fue del 7,9%; presentándose esta en el área rural en un 17,9% y el 3,3% en el área urbana.

### **2.1.8 Aspectos psicológicos**

Es peligroso para el bienestar físico, mental y moral del niño. Considerando que 73 millones de niños se encuentran en una situación de trabajo infantil peligroso. La mayoría son chicos y chicas de entre 15 y 17 años de edad,

mientras 19 millones de niños/as menos de 12 años se enfrentan a trabajos peligrosos, según relata la página de (Comité español de ACNUR, 2019).

El “Trabajo infantil” abarca dentro de lo que en psicología se define como experiencias adversas en la infancia. Varias investigaciones ponen de evidencia que la adversidad en la infancia es una problemática de salud pública, ya que como Estado de derecho existen políticas que deben de cierta manera cuidar y velar el fiel cumplimiento de estos derechos basados en los principios constitucionales.

Estas consecuencias no solo se presentan en etapa infantil así también como en la adolescencia y en la edad adulta, aunque preocupa más que en la etapa de la infancia en las que se definen las conductas de los niños y las niñas y por ende deben desarrollarse programas para la formación correcta de los infantes, como es el caso de las políticas que cada país establece en el marco de la educación.

Como medidas eficientes en la estrategia de la adversidad infantil se propone una atención psicológica especializada, destacando los logros positivos obtenidos por las intervenciones interdisciplinarias con profesionales que se encuentren en diferentes áreas de la salud, al igual que las intervenciones sistémicas que impliquen a los familiares.

*“El trabajo infantil conlleva a múltiples consecuencias psicológicas. Si el niño o la niña ha trabajado durante ocho años, son ocho años los que deberá recibir tratamiento psicológico para optimizar su desarrollo integral”.*

En pocas palabras, alerta sobre los riesgos a los que se exponen los niños que trabajan.

*“Los niños que son forzados a trabajar también son vulnerables a sufrir situaciones psicosociales, trastornos del comportamiento y conductas antisociales, siendo importante una intervención temprana que involucre a los niños trabajadores y a sus familias para una mayor sostenibilidad”,*

Quien relata la especialista (Aliaga Meléndez, 2017), psicóloga de la Universidad Continental. Adicionalmente, destacó la labor de varios programas que el estado y otras organizaciones han establecido, como el Programa Nacional “Yachay” que evidentemente desde el 2012 trabaja para reintegrar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle (trabajo infantil, vida en calle, mendicidad y/o explotación sexual).

### **2.1.9 Aspectos culturales**

Según el (Comité español de ACNUR, 2019) dicha realización de actividades laborales dificulta que los niños/as asistan a la escuela, abandonando las clases de forma prematura o que se vean en la obligación de combinar sus estudios con un trabajo. Según datos de ACNUR, solo el 61% de los niños/as refugiados están escolarizados en primaria, frente al 91% de la media mundial. La gran mayoría de los infantes no asisten a la escuela debido a que tienen que trabajar para ayudar económicamente en la familia.

Para los estudiantes de Licenciatura en Pedagogía Infantil de la Universidad de Antioquia. ¿Cuáles son las causas del trabajo infantil?

*En áreas rurales no hay distinción entre la ayuda en el hogar y el trabajo productivo; ambos hacen parte de los derechos y responsabilidades del niño. El trabajo es una parte importante que permite la producción agrícola, la pesca, las artesanías, la caza y otras actividades se aprenden por la experiencia.*

Varios padres de familia justifican la vinculación de sus hijos al trabajo acogiéndose en adquirir valores como la responsabilidad, la autonomía y la tenacidad para sobrellevar las dificultades o para soportar sacrificios. Además, el trabajo se determina como un enfoque de protección contra los vicios y el ocio que conducen hacia la delincuencia.

Para Amar, J. (2012). Trabajo Infantil: Factores de riesgo y protección de familias del Caribe Colombiano. Barranquilla-Colombia.

*Los Factores Culturales son aquellos comportamientos que se van incorporando a medida que los niños observan su entorno inmediato.*

*Se puede ver que los niños muchas veces; por su misma necesidad de aprobación, quieren tener más ingresos para poder presentarse ante los demás como modelos a seguir y tener los recursos para realizar actividades propias de su etapa evolutiva que, probablemente su familia no le pueda proporcionar.*

Se determina que los niños/as en su etapa de desarrollo observan su medio familiar, social, comunitario tratando de obtener la aprobación de quienes conforman su entorno convirtiéndose en modelos a seguir, sin el desarrollo de ciertas actividades que no vayan conforme a su edad y que limiten su mejoramiento evolutivo.

Estos estándares y ritmos de esta instrucción culturalmente se determinan para garantizar un desarrollo adaptado al ambiente. Por esta razón ocurre la correlación laboral infantil de los niños/as que inician en “ayudar” a sus padres tanto en tareas vinculadas a la producción en el hogar como la ayuda en el sustento económico. Se considera que forma parte del proceso de aprender a trabajar y en conocer las reglas de relaciones sociales armoniosas, como estipula (Lamiña Rizzo, 2016, pág. 18).

### **2.1.10 Consecuencias del trabajo infantil**

Como señala el (Comité español de ACNUR, 2019) existen graves consecuencias que influyen en el correcto desarrollo físico y emocional de los niños/as:

✓ **Consecuencias físicas:** Al trabajar pueden llegar a desarrollar enfermedades y dolencias crónicas, desnutrición, sufrir cortes y quemaduras por trabajar con maquinaria y herramientas inadecuadas para su edad o sufrir abuso por parte de los adultos.

Esto permite en demostrar que el trabajo afecta al desarrollo de los niños, niñas y adolescente predisponiéndolos a la presentación de polvos, humos, vapores o gases, en espacios encerrados, en profundidades o cámaras, con exposiciones a temperaturas extremas o con productos peligrosos que afecta a los órganos en desarrollo y al sistema nervioso que tiene una capacidad limitada para poder regenerarse.

(Briceño Ayala & Pinzón Rondón, 2016, pág. 274). Efectos del Trabajo Infantil en la Salud del Menor Trabajador, manifiestan:

*El sistema osteomuscular de los niños se caracteriza por tener huesos con menos elasticidad y por tanto menor fuerza y capacidad de soporte de carga. Esta característica hace que los niños estén más propensos a sufrir diferentes desordenes osteomusculares al transportar manualmente cargas, realizar trabajos repetitivos o al adoptar posturas por tiempos prolongados o posiciones incómodas. Igualmente, los niños presentan crecimiento y desarrollo de las extremidades superiores e inferiores, lo que incide en la precisión de sus movimientos y los predispone a sufrir accidentes cuando trabajan con equipos o en situaciones peligrosas.*

Algunas enfermedades relacionadas con exposición a factores laborales en niños, niñas y adolescentes según (Briceño Ayala & Pinzón Rondón, 2016, pág. 277). Efectos del Trabajo Infantil en la Salud del Menor Trabajador, son:

- ✓ Asma
  - ✓ Quemaduras
  - ✓ Infecciones estomacales, de la piel
  - ✓ Contracturas musculares
  - ✓ Hernia Discal
  - ✓ Bronquitis
  - ✓ Retraso en el crecimiento
  - ✓ Fatiga permanente
- 
- ✓ **Consecuencias psicológicas:** Los pequeños pasan mucho tiempo en un ambiente hostil y violento, lejos del amparo y protección de sus familiares. Debido a las largas horas que dedican al trabajo, se ven obligados a dejar sus estudios o a combinar ambas actividades. Esto acarrea consecuencias psicológicas como estrés, bajos niveles de autoestima y falta de esperanza en el futuro, (Comité español de ACNUR, 2019).

En cuanto a las consecuencias psicológicas se debe de considerar la afectación no solo de los factores internos sino de los factores externos, dado a que la misma sociedad brinda los escenarios para que el niño crezca de manera integral.

Según Ernesto Rossetti, violencia psicológica es:

*“Cuando alguien hace algo que perjudica a otros psicológicamente, mentalmente, moralmente o emocionalmente, ejerce violencia psicológica. O sea, cuando se perjudica la unidad, coherencia, o equilibrio interno del otro”* (2010).

Se establece que los niños, niñas y adolescentes al entrar al mundo laboral a temprana edad, proceden a actos repetitivos que dificultan el desarrollo de sus emociones, equilibrio interno y de su moral, afectando a la estructura de su personalidad debido a que al adoptar responsabilidades que no van de la mano con su edad llegan a generar gran cantidad de estrés.

Para el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), las consecuencias del “Trabajo infantil” se dan en estos niveles de:

- ✓ Acelerado proceso de maduración
- ✓ Impide o limita el adecuado proceso educativo
- ✓ Enfrentamiento a un ambiente adulto y a veces hostil
- ✓ Pérdida de la autoestima, problemas de adaptación social y traumas
- ✓ Agresividad
- ✓ Irritabilidad
- ✓ Rebeldía hacia los padres y por ende los padres pierden la autoridad en el hogar, tal como lo detalla (Lamiña Rizzo, 2016, pág. 22).

✓ **Consecuencias académicas:** Un niño que adquiere menos educación debido a su trabajo crece para ser pobre de adulto y como adulto pobre enviará a sus niños al mercado laboral, perpetuando el ciclo entre pobreza, empleando las palabras de (Acevedo González & Quejada Pérez, 2016, pág. 117).

Para La Organización Internacional del Trabajo (OIT) define al trabajo infantil como:

*“Trabajo o actividad, que es física, mental, social o moralmente perjudicial o dañina para el niño o niña; que interfiere en su escolarización privándole de la oportunidad de ir a la escuela, obligándole a abandonar prematuramente las aulas, o exigiendo que intente combinar la asistencia a la escuela con largas jornadas de trabajo pesado”* (OIT 2004, 11)

La literatura importante ha descubierto diversas formas de definir a la deserción o abandono escolar, Lavalo y Gallegos (2005) hacen una compilación sobre la definición de deserción escolar que han elaborado diferentes autores a través del tiempo, entre ellas podemos destacar las siguientes:

*“Se originan por aquellos estudiantes que interrumpieron su asistencia a la escuela por varias semanas por diferentes razones, diferentes sólo aquellas por enfermedad.”* (Bachman, & Wirtanen 1971)

*“Cuando un estudiante que estuvo inscrito en la escuela, la abandona por un largo periodo de tiempo y no se inscribió en otro colegio. Empero, no se toman en cuenta, todos aquellos estudiantes que estuvieron enfermos o fallecieron”.* (Morrow 1986)

*“Un estudiante que se inscribió en algún momento del año anterior y no se inscribió a principios del año corriente o actual, dejando inconclusa su preparación y sin haber sido transferido a otra escuela.”* (Franklin y Kochan 2000).

## **2.1.11 Derecho de los niños en la educación**

### **2.1.11.1 Aspectos generales de los derechos de los niños a la educación en el enfoque mundial**

Se debe resaltar que los derechos que tienen los niños en cuanto a la educación, es diverso y su alcance tiene lineamientos en todas las áreas, sean sociales, económicas, educativas y gubernamentales, y la responsabilidad de que se cumplan es política pública de cada Estado, que debe garantizar que tales derechos beneficien a los niños en cualquier entorno y clase social donde se desarrollan.

Existen dos dimensiones en las que se desarrolla el derecho a la educación, la educación como el ejercicio de un derecho humano y como un vehículo para formar y ejercer los derechos humanos. Estas dos dimensiones propician de que la educación como tal es una práctica incluyente, es decir, que en si misma se incluye en todos los aspectos, sino también una práctica constructora de inclusión social, es decir que genera más inclusión en todos los escenarios de la vida como laboral, económica, político y cultural.

Según (Rodino, 2018) la educación, tiene sus inicios en la Declaración de los Derechos humanos, (CDDH), (2018), donde el artículo 26 declara que:

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Existen otros convenios, tratados y normas respaldan la educación como parte de los derechos de las personas, frente a la discriminación a la que están sujetas, entre los cuales se describen los siguientes:

La Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960).

Pacto Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965).

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979).

Convención sobre los Derechos del Niño (1989).

Convención sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990).

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006). El derecho a la educación también ha sido reconocido en los Convenios de la OIT y del derecho internacional humanitario, así como en tratados regionales.

Existen además, mecanismos internacionales que monitorean y protegen el derecho a la educación, consagrados en los tratados internacionales y revisados de manera contante en las convenciones que realiza la Organización de las Naciones Unidas, (ONU) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, La ciencia y la Cultura, (UNESCO), (2020), quienes son responsables de proporcionar las disposiciones que garantizan la educación en los niños, adolescentes y aun en la educación a los adultos y adultos mayores.

#### **2.1.11.2 Aspectos generales de los derechos de los niños a la educación en el enfoque nacional**

La educación como derecho, en la Constitución lo establece en el artículo 66 que dispone como un derecho irrenunciable de las personas, y para el Estado ecuatoriano es un deber inexcusable, siendo un área de inversión pública, un requisito fundamental del desarrollo nacional y garantía de la equidad social, para ello es responsabilidad del Estado definir y ejecutar políticas que permitan alcanzar tales propósitos.

La educación, como derecho primordial dentro de la política pública de Estado, ha atravesado grandes cambios, como el nuevo sistema educación que se implementa, persigue la igualdad y la inclusión para su fiel cumplimiento. Los niños y las niñas, deben ser protegidos por el Estado en su desarrollo integral, siendo uno de estas aristas la educación; para que el niño pueda crecer de manera saludable.

La Constitución también estableció la necesidad de promulgar la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), como norma para la implementación de los lineamientos constitucionales en educación. En la LOEI se delinearon las responsabilidades de los actores del Sistema Nacional de Educación (SNE), cuya finalidad es el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población que posibiliten el aprendizaje, la generación y la utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura (art. 343).

### **2.1.12 Normas internacionales y nacionales jurídicas que garantizan los derechos de los niños**

Es importante considerar las normas internacionales y nacionales sobre el alcance que tiene el derecho de los niños, dado a que lastimosamente las leyes no parecen ser suficientes y para ello requieren que existan regulaciones, estos cambios darán lugar a que exista el fiel cumplimiento de los objetivos que la Organización de los estados Americanos, OEA, la Declaración de los Derechos Humanos de los Niños y las Niñas, La Convención de los derechos de los niños, la organización internacional de trabajo, y aún una de las organizaciones que protegen los derechos de los niños frente a su seguimiento y control es la UNESCO.

Fuentes, (2019) refiere que desde la perspectiva internacional, existen normativas que dependen mucho de las normativas nacionales, cada estado genera políticas públicas y educativas que proporcionan las directrices necesarias para el desarrollo de estrategias que se apliquen en función de cuidar y precautelas el desarrollo de los niños frente a la problemática del trabajo infantil.

### **2.1.12.1 Normativas internacionales que protegen los derechos de los niños**

El desarrollo de estándares internacionales en materia jurídica sobre la niñez y su protección, empezó con la adopción de los primeros instrumentos de derechos humanos de carácter general en la que se incorporaron artículos que reconocían la protección especial de los niños niñas y adolescentes. La Declaración de Ginebra, adoptada por la Liga de las Naciones en 1924, fue uno de los primeros vestigios en donde menciona la obligación de los estados de reconocer los derechos de los niños disponer de los medios para su desarrollo material y moral. (Jiménez, 2018)

Posteriormente la declaración universal de derechos humanos de las Naciones Unidas proclamó que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencias especiales. En el ámbito Interamericano la Convención Americana de Derechos Humanos, (CADH), (2019), en su artículo 19 estableció el derecho de los niños niñas y adolescentes a ser protegidos conforme a la condición de personas que son es decir menores de edad que son grupos vulnerables.

Los derechos reconocidos en dichos instrumentos del enfoque internacional empezaban a vislumbrarse en la necesidad de que los estados deben establecer obligaciones generales acciones diferenciales tendientes a proteger los derechos de los niños conforme a sus condiciones como edad desarrollo físico emocional y otras condiciones particulares de dicha población.

Desde el enfoque internacional existen normativas que protegen los derechos de los niños, en cuanto a ser protegidos en todas las áreas en las que se desarrolla desde su nacimiento, en este caso la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, (2020) que fue adoptada por la organización de las Naciones Unidas ONU el 20 de noviembre de 1989, se creó con la finalidad de proteger los derechos de los niños en todo el mundo y mejorar sus condiciones de vida. Sus artículos refieren sobre los derechos de los niños en su bienestar en cuanto a su desarrollo psicológico integral y de educación; así mismo refiere la protección a la identidad, del derecho a ser protegidos, a La Libertad de opinión, libertad de expresión y libertad de conciencia religión y pensamiento.

### **2.1.12.2 Normativa nacional que protegen de los derechos de los niños**

Desde el enfoque nacional, las normativas legales que protegen a los niños en cuanto a sus derechos, se da desde el enfoque que la Asamblea Nacional analizó sobre la violencia que existe en contra de los derechos de los niños niñas y adolescentes agregó sentido al diagnóstico del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral, (2018) que fortalece la esencia de la iniciativa del Consejo Intergeneracional de Igualdad, (2019) con el apoyo del fondo de las Naciones Unidas para la niñez UNICEF, (2021) fortalecer el compromiso que tienen en base a las firmas de declaración de desarrollo sostenible que tiene como objetivo general la erradicación de todas las formas de violencia contra los niños niñas y adolescentes determinando una mirada crítica a las capacidades institucionales y a la adopción de políticas integrales para establecer un proceso adecuado.

## **2.2 Marco legal**

### **2.2.1 Convención Internacional sobre los Derechos del Niño**

Artículo 28 – El derecho a la educación

1. Los países reconocen que tienes derecho a la educación, al igual que cualquier otro niño:
  - a. Tienes derecho a asistir a la escuela primaria de manera gratuita. La educación primaria es obligatoria;
  - b. Tienes derecho a asistir a la escuela secundaria. La educación secundaria debe ser gratuita o debes recibir la ayuda necesaria para que puedas recibirla;
  - c. Tienes derecho a la educación terciaria;
  - d. Tienes derecho a acceder a información y orientación tanto educacional como vocacional;
  - e. El estado debe realizar todo lo que esté a su alcance para fomentarla asistencia a la escuela.
2. La disciplina escolar debe respetar tus derechos y tu dignidad.

3. Los distintos países deben trabajar en conjunto para luchar contra el analfabetismo (es decir, la incapacidad de leer y escribir) en el mundo y para mejorar el acceso al conocimiento técnico y científico. Los países en vías de desarrollo deben recibir ayuda.

### **2.2.2 Declaración Universal de Derechos Humanos**

Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948

#### **Artículo 26**

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

### **2.2.3 Constitución de la República del Ecuador**

#### **Capítulo Tercero**

##### **Sección quinta**

##### **Niñas, niños y adolescentes**

**Art. 44.-** El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

**Art. 45.-** Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar. El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas.

## 2.2.4 Código Orgánico de la Niñez y a la Adolescencia

### Libro Primero

## LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES COMO SUJETOS DE DERECHOS

### Título I

#### DEFINICIONES

##### Art. 1.- Finalidad. -

**Art. 11.- El interés superior del niño.-** El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento.

Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías.

Este principio prevalece sobre el principio de diversidad étnica y cultural.

El interés superior del niño es un principio de interpretación de la presente Ley. Nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión del niño, niña o adolescente involucrado, que esté en condiciones de expresarla.

**Art. 37.- Derecho a la educación.-** Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Este derecho demanda de un sistema educativo que:

1. Garantice el acceso y permanencia de todo niño y niña a la educación básica, así como del adolescente hasta el bachillerato o su equivalente;
2. Respete las culturas y especificidades de cada región y lugar;
3. Contemple propuestas educacionales flexibles y alternativas para atender las necesidades de todos los niños, niñas y adolescentes, con prioridad de quienes tienen discapacidad, trabajan o viven una situación que requiera mayores oportunidades para aprender;

4. Garantice que los niños, niñas y adolescentes cuenten con docentes, materiales didácticos, laboratorios, locales, instalaciones y recursos adecuados y gocen de un ambiente favorable para el aprendizaje. Este derecho incluye el acceso efectivo a la educación inicial de cero a cinco años, y por lo tanto se desarrollarán programas y proyectos flexibles y abiertos, adecuados a las necesidades culturales de los educandos; y,

5. Que respete las convicciones éticas, morales y religiosas de los padres y de los mismos niños, niñas y adolescentes.

La educación pública es laica en todos sus niveles, obligatoria hasta el décimo año de educación básica y gratuita hasta el bachillerato o su equivalencia. El Estado y los organismos pertinentes asegurarán que los planteles educativos ofrezcan servicios con equidad, calidad y oportunidad y que se garantice también el derecho de los progenitores a elegir la educación que más convenga a sus hijos y a sus hijas.

### **Sección quinta**

#### **Niñas, niños y adolescentes**

**Art. 44.-** El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

**Art. 45.-** Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar. El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas.

**Art. 46.-** El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes:

1. Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos.
2. Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementarán políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil. El trabajo de las adolescentes y los adolescentes será excepcional, y no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. Se respetará, reconocerá y respaldará su trabajo y las demás actividades siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integral.

### **2.3 Marco conceptual**

**Adolescencia.** - La adolescencia se describe con el periodo durante el cual el cuerpo adquiere las características adultas y con el tiempo la persona crece y se desarrolla psicológica emocional y social mente. (Toro, 2019)

**Cultura.** – Conjunto de conocimientos e ideas no especializados adquiridos gracias al desarrollo de las facultades intelectuales, mediante la lectura, el estudio y el trabajo. (Iñiguez, 2019)

**Deberes.** – Son todas las obligaciones que deben cumplir los organismos o entidades para poder ejercer los derechos que demandan. (Riera, 2018)

**Delincuencia.** - Aquello relacionado con las acciones delictivas y con los individuos que las cometen, conocidos como delincuentes. (Zamora, 2017)

**Delincuencia organizada.** – Es la actividad delictiva de un grupo estructurado de tres o más personas que existe durante cierto tiempo y que actúa concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la Convención de Palermo con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico, político u otro beneficio de orden material. (Montoya, 2015)

**Derecho.** – Son todos los mecanismos legales que protegen al individuo asentados en los instrumentos legales jurídicos y sociales de cada estado. (Riera, 2018)

**Educación.** – La educación es un proceso humano y cultural complejo pues su propósito es mejorar la condición y naturaleza del hombre en cuanto a su cultura y todos los vínculos e interdependencia de la sociedad que demanda. (Montoya, 2015)

**Interés Superior del Niño.** - El interés superior del niño es un principio que se enfoca en la satisfacción del ejercicio efectivo del conjunto de derecho de los niños, niñas y adolescentes e impone a las autoridades administrativas y

judiciales a ajustar sus decisiones y acciones para el fiel cumplimiento de la misma. (Zurita, 2019)

**Mendicidad.** – Es la situación social de la persona que no posee otros ingresos para vivir que los que le proporcionan las limosnas. (Zambrano, 2019)

**Niñez.** - Se define la niñez como el período de la vida humana que se extiende desde nacimiento hasta la pubertad llamada también infancia. (EcuRed, 2017)

**Orfandad.** – Es un niño cuyos padres están ausentes, muertos, o los abandonaron. Una definición legal utilizada en los Estados Unidos es la de alguien privado a través de "la muerte o la desaparición, por abandono o deserción, o la separación o la pérdida de ambos padres" (Montoya, 2015)

**Pobreza.** – La pobreza es un fenómeno complejo que implica relaciones de poder, es la consecuencia de un modelo económico, la causa de una relación de producción social, la supresión o vulneración de derechos, significa la carencia de bienes materiales para suplir las necesidades vitales o es vivida como una condición subjetiva de bienestar. (Montoya, 2015)

**Precautelación.** – Es la acción de prevenir y poner los medios necesarios para evitar o impedir un aspecto que implica un riesgo de ese enfoque se infiere en la medida de precautelar ante los casos que lleven a un peligro mayor. (Real Academia de la Lengua Española, 2021)

**Protección integral.** – Implica un rechazo del concepto tutelar de protección, en el cual la principal medida de protección era la separación del niño de su entorno familiar, por considerar a los padres como amenaza para el bienestar del niño. (Guzmán, 2020)

**Sociedad.** – Es un conjunto de individuos que conviven en un mismo territorio bajo un determinado esquema de organización, compartiendo además lazos económicos, políticos y culturales. (Westreicher, 2019)

**Trabajo infantil.** - Es toda actividad laboral remunerada o no que es realizado por niños y niñas menores de edad que limitan el proceso educativo y afecta la salud y el desarrollo integral de los mismos. (Aliaga Meléndez, 2017)

## CAPÍTULO III

### MARCO METODOLÓGICO

#### 3.1 Diseño y tipo de Investigación

##### 3.1.1 Diseño de investigación

El tema de la investigación “Trabajo infantil en el sector mercado de mariscos del cantón La Libertad y su incidencia en la Vulneración del Derecho a la Educación estipulado en el artículo 37 del Código de Niñez y Adolescencia, año 2020” se aplicó el diseño cualitativo, dado a que abordó aspectos conductuales por parte de los niños y por parte de las autoridades competentes en el marco jurídico para regular este problema.

##### 3.1.2 Tipo de Investigación

En relación al tema de investigación “Trabajo infantil en el sector mercado de mariscos del cantón La Libertad y su incidencia en la Vulneración del Derecho a la Educación estipulado en el artículo 37 del Código de Niñez y Adolescencia, año 2020” y de acuerdo al objeto de análisis se aplicó los siguientes tipos de investigación:

**Investigación Exploratoria** es preciso conocer los efectos colaterales que tiene el trabajo infantil en cuanto al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, conociendo las dimensiones precisas, se puede aplicar las soluciones oportunas para hacer frente a la problemática. Existen datos de los procesos que se han realizado por parte del Consejo de Protección de la Niñez y Adolescencia sobre los planes de acción para erradicar esta problemática, así como las actitudes por parte de los padres de enviar a los hijos a trabajar a temprana edad, así como la incidencia negativa de encontrar niños y adolescentes en las calles aprendiendo malos hábitos.

### 3.1.3 Población y muestra

#### 3.1.3.1 Población

La población que se determinó en cuanto al tema del trabajo infantil en los niños, niñas y adolescentes, delimitado en el cantón La Libertad, que cuenta con 95 942 habitantes, además de considerar a abogados en libre ejercicio, establecimientos de ventas de productos en el mercado, la directora del Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del cantón La Libertad y el Director Distrital de Educación o su delegado.

**Tabla N. 3** Población

<b>POBLACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
95 942	Pobladores del cantón La Libertad
25	Abogados de libre ejercicio
25	Propietarios de los establecimientos de ventas
1	Directora Provincial del Consejo de la Judicatura
<b>95 993</b>	<b>TOTAL</b>

**Elaborado por:** Pozo Osorio Sonia / Tigua Gonzabay Yomaira

#### 3.1.2.2 Muestra

La muestra que se escogió fue no probabilística, siendo de gran utilidad en los estudios exploratorios, a más de aplicarlos de manera aleatoria bajo consideraciones de tiempo y costo, se ha determinado lo siguiente:

**Tabla N. 4** Muestra

<b>MUES TRA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
100	Pobladores del cantón La Libertad
10	Abogados de libre ejercicio
10	Propietarios de los establecimientos de ventas
1	Directora Provincial del Consejo de la Judicatura.
<b>121</b>	<b>TOTAL</b>

**Elaborado por:** Pozo Osorio Sonia / Tigua Gonzabay Yomaira

## **Métodos y técnicas de Investigación**

### **Método Deductivo**

Por medio de este método se abordó de manera general la problemática sobre los factores que propician el trabajo infantil y conocer los efectos que se derivan de aquello de manera particular, es esencial porque permite conocer las dimensiones de cada proceso de indagación de las consecuencias del trabajo infantil.

### **Método Inductivo**

En cuanto a la aplicación de este método, se conoció los enfoques particulares en cuanto al desarrollo integral a los que los infantes deben recibir en su proceso de enseñanza-aprendizaje y aterrizar en un análisis general de los causales que los impiden.

## **Método de Observación Directa**

En relación a este método, se permitió identificar de manera directa, como su nombre lo refiere, sin puntos de vistas que tengan contenido subjetivo, sino que las conclusiones se sacarán de lo que se puede observar y deducir. En este caso se realizó una visita in situ para constatar el nivel de la realidad del trabajo infantil en el Mercado de La Libertad, de la Provincia de Santa Elena.

### **3.2 Recolección de la Información**

Dado el enfoque en cuanto al trabajo infantil y su incidencia en el desarrollo integral, se escogió para la recolección de la información las siguientes técnicas de investigación la **entrevista** y la **encuesta**.

#### **3.2.1 Entrevista**

Este instrumento servirá para conocer mediante un banco de preguntas sobre los aspectos que inciden en el trabajo infantil y por ende las consecuencias que propician el que los niños y niñas dejen de estudiar para dedicarse al trabajo, actividades que desde cualquier punto de vista es irreprochable.

#### **3.2.2 Encuesta**

Este instrumento como cuestionario, con preguntas cerradas, aplicando la escala de Likert servirá para conocer los aspectos que involucra los factores tanto internos como externos para conocer lo que provoca que los niños se involucren en el trabajo infantil, y sus repercusiones que dan en su desarrollo integral completa.

### **3.3 Tratamiento de la Información**

El tratamiento de la información de acuerdo a los instrumentos de investigación que se determinaron se desarrolló de la siguiente manera:

En cuanto a la aplicación de la entrevista, se realizó de manera presencial a los abogados en libre ejercicio de la provincia de Santa Elena; así mismo, se aplicó entrevista a los propietarios de los establecimientos de ventas, y a la Directora Provincial del Consejo de la Judicatura.

En lo que respecta a la aplicación de la encuesta, se realizó a la población del cantón La Libertad; la misma que fue elaborada por Google Forms por el asunto de la pandemia donde no se pudo aplicar de manera presencial, enviando a cada persona el link del formulario realizado para su respectivo desarrollo y por ende su posterior análisis.

### **3.4 Operacionalización de Variables**

**Variable Dependiente:** Desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

**Variable Independiente:** Trabajo infantil.

**Tabla N. 5** Operacionalización de las Variables

TÍTULO	VARIABLES	CONCEPTOS	DIMENSIONES	INDICADORES
El trabajo infantil y su influencia negativa en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes en el mercado de La Libertad, provincia de Santa Elena	Trabajo Infantil	Se define como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico	Generalidades del trabajo infantil	Categorías del trabajo infantil
				Trabajo infantil desde el enfoque mundial
				Trabajo infantil desde el enfoque local
			Causas y consecuencias del trabajo infantil.	Aspectos socioeconómicos del trabajo infantil
				Aspectos Psicológicos del trabajo infantil
				Aspectos culturales del trabajo infantil
				Consecuencias del trabajo infantil
	Derecho de los niños a la educación	Es un derecho fundamental que permite la adquisición de	Derecho de los niños a la educación	Aspectos generales de los derechos de los niños a la educación en el enfoque mundial
				Aspectos generales de los derechos de los niños de la educación en el enfoque nacional

		conocimientos y obtener una vida plena en cuanto a su preparación académica. Es esencial para el desarrollo económico, social y cultural.	Normas internacionales y nacionales jurídicas que garantizan los derechos de los niños	Normas internacionales que protegen los derechos de los niños
				Normas nacionales que protegen los derechos de los niños

Elaborado por: Pozo Osorio Sonia / Tigua Gonzabay Yomaira

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1 Análisis, interpretación y discusión de resultados

##### 4.1.1 Análisis de las encuestas aplicada a los pobladores del cantón La Libertad

1.- ¿Cree usted que el trabajo infantil es justificado por las necesidades que tienen los menores de edad?

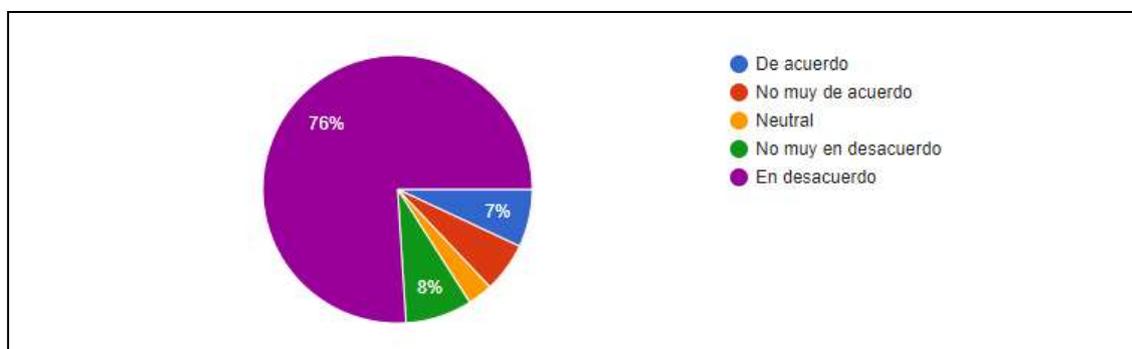
**Tabla 6.** Relación del trabajo infantil con las necesidades de menores.

ÍTEM	VALORACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
<b>1</b>	De acuerdo	7	7%
	No muy de acuerdo	6	6%
	Neutral	3	3%
	No muy en desacuerdo	8	8%
	En desacuerdo	76	76%
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta realizada a los pobladores del Cantón La Libertad.

**Elaborado por:** Pozo Osorio Sonia Yuliana y Tigua Gonzabay Yomaira Carolina

**Figura 1.** Relación del trabajo infantil con las necesidades de menores.



**Fuente:** Encuesta realizada a los pobladores del Cantón La Libertad.

**Elaborado por:** Pozo Osorio Sonia Yuliana y Tigua Gonzabay Yomaira Carolina

**ANÁLISIS:** En relación a la pregunta 1 sobre el trabajo infantil con las necesidades de menores, una parte de la población refiere que está de acuerdo, mientras que una cantidad afirma que no está muy de acuerdo, seguido de una pequeña cantidad que confirma estar neutral, una mínima parte esta no muy en desacuerdo y por ultimo una gran parte de la población encuestada que está en desacuerdo.

2.- ¿Cree usted que los menores de edad tienen la obligación de trabajar?

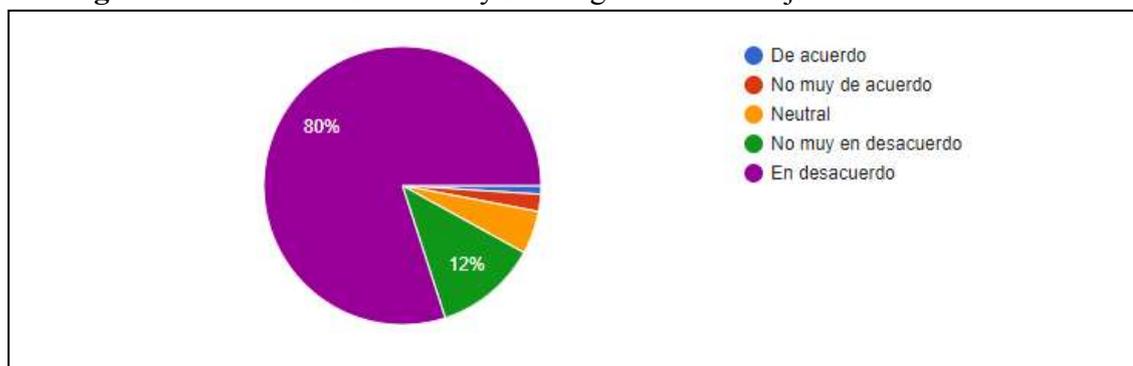
**Tabla 7.** Los menores de edad y su obligación de trabajar.

ÍTE M	VALORACI ÓN	FRECUEN CIA	PORCENT AJE
<b>2</b>	De acuerdo	1	1%
	No muy de acuerdo	2	2%
	Neutral	5	5%
	No muy en desacuerdo	12	12%
	En desacuerdo	80	80%
<b>TOTAL</b>		100	100%

**Fuente:** Encuesta realizada a los pobladores del Cantón La Libertad.

**Elaborado por:** Pozo Osorio Sonia Yuliana y Tigua Gonzabay Yomaira Carolina

**Figura 2.** Los menores de edad y su obligación de trabajar.



**Fuente:** Encuesta realizada a los pobladores del Cantón La Libertad.

**Elaborado por:** Pozo Osorio Sonia Yuliana y Tigua Gonzabay Yomaira Carolina

**ANÁLISIS:** En relación a la pregunta 2 sobre los menores de edad y su obligación de trabajar, una mínima parte de la población refiere que está de acuerdo, mientras que una pequeña cantidad afirma que no está muy de acuerdo, seguido de una cantidad que confirma estar neutral, una mínima parte esta no muy en desacuerdo y por último una gran parte de la población encuestada que está en desacuerdo.

3.- ¿Cree usted que los padres de los menores de edad que trabajan son los que envían a sus hijos a realizar estas actividades?

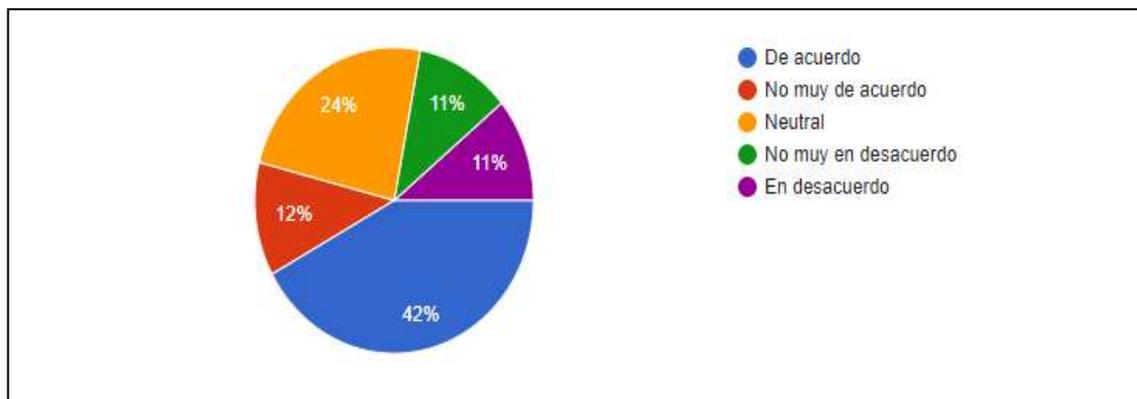
**Tabla 8.** Los hijos son enviados por los padres a trabajar debido a sus necesidades.

<b>ÍTE M</b>	<b>VALORACI ÓN</b>	<b>FRECUEN CIA</b>	<b>PORCENT AJE</b>
<b>3</b>	De acuerdo	42	42%
	No muy de acuerdo	12	12%
	Neutral	24	24%
	No muy en desacuerdo	11	11%
	En desacuerdo	11	11%
<b>TOTAL</b>		100	100%

**Fuente:** Encuesta realizada a los pobladores del Cantón La Libertad.

**Elaborado por:** Pozo Osorio Sonia Yuliana y Tigua Gonzabay Yomaira Carolina

Figura 3. Los hijos son enviados por los padres a trabajar debido a sus necesidades.



**Fuente:** Encuesta realizada a los pobladores del Cantón La Libertad.

**Elaborado por:** Pozo Osorio Sonia Yuliana y Tigua Gonzabay Yomaira Carolina

**ANÁLISIS:** En relación a la pregunta 3 sobre los hijos que son enviados por los padres a trabajar debido a sus necesidades, una gran parte de la población refiere que está de acuerdo, mientras que una cantidad afirma que no está muy de acuerdo, seguido de una media cantidad que confirma estar neutral, una mínima parte esta no muy en desacuerdo y por último una diminuta parte de la población encuestada que está en desacuerdo.

4.- ¿Cree usted que los menores trabajadores ejerzan el derecho a la educación?

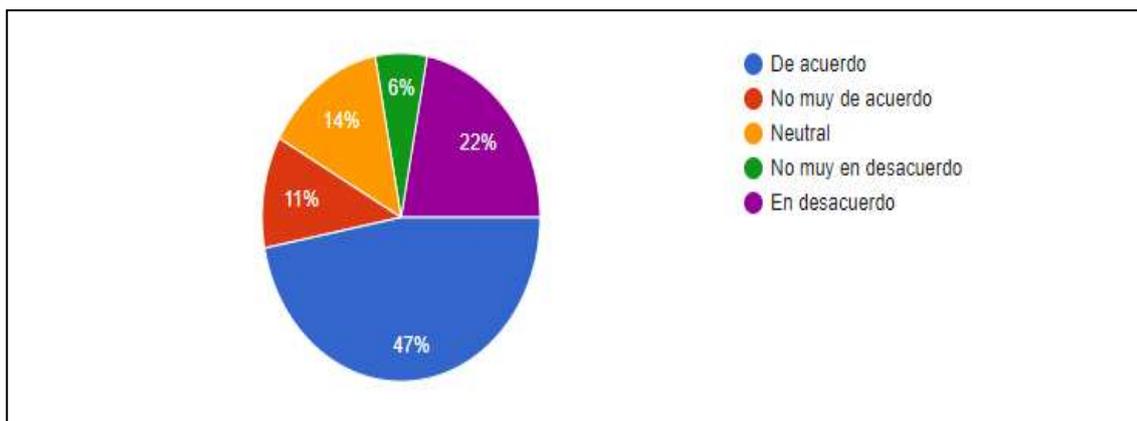
**Tabla 9.** El derecho a la educación en relación a los menores trabajadores.

ÍTE M	VALORACI ÓN	FRECUE NCIA	PORCENT AJE
<b>4</b>	De acuerdo	47	47%
	No muy de acuerdo	11	11%
	Neutral	14	14%
	No muy en desacuerdo	6	6%
	En desacuerdo	22	22%
<b>TOTAL</b>		100	100%

**Fuente:** Encuesta realizada a los pobladores del Cantón La Libertad.

**Elaborado por:** Pozo Osorio Sonia Yuliana y Tigua Gonzabay Yomaira Carolina

**Figura 4.** El derecho a la educación en relación a los menores trabajadores.



**Fuente:** Encuesta realizada a los pobladores del Cantón La Libertad.

**Elaborado por:** Pozo Osorio Sonia Yuliana y Tigua Gonzabay Yomaira Carolina

**ANÁLISIS:** En relación a la pregunta 4 sobre el derecho a la educación en relación a los menores trabajadores, una gran parte de la población refiere que está de acuerdo, mientras que una mínima cantidad afirma que no está muy de acuerdo, seguido de una cantidad promedio que confirma estar neutral, una mínima parte esta no muy en desacuerdo y por último una gran parte de la población encuestada que está en desacuerdo.

5.- ¿Considera Ud., que los padres deben sacrificar la educación de sus hijos para satisfacer las necesidades básicas de la familia?

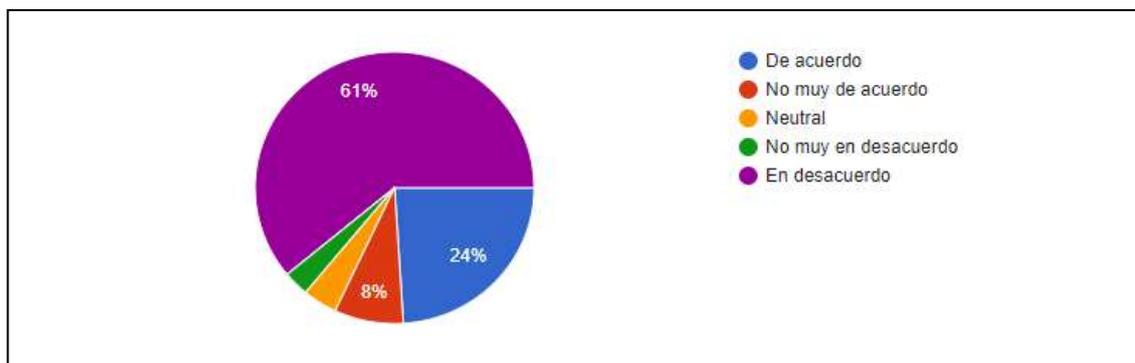
**Tabla 10.** Menores de edad sacrifican su educación para satisfacer sus necesidades.

<b>ÍTE M</b>	<b>VALORACI ÓN</b>	<b>FRECUEN CIA</b>	<b>PORCENT AJE</b>
<b>5</b>	De acuerdo	24	24%
	No muy de acuerdo	8	8%
	Neutral	4	4%
	No muy en desacuerdo	3	3%
	En desacuerdo	61	61%
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta realizada a los pobladores del Cantón La Libertad.

**Elaborado por:** Pozo Osorio Sonia Yuliana y Tigua Gonzabay Yomaira Carolina

**Figura 5.** Menores de edad sacrifican su educación para satisfacer sus necesidades.



**Fuente:** Encuesta realizada a los pobladores del Cantón La Libertad.

**Elaborado por:** Pozo Osorio Sonia Yuliana y Tigua Gonzabay Yomaira Carolina

**ANÁLISIS:** En relación a la pregunta 5 sobre los menores de edad sacrifican su educación para satisfacer sus necesidades, una gran parte de la población refiere que está de acuerdo, mientras que una mínima cantidad afirma que no está muy de acuerdo, seguido de una pequeña cantidad que confirma estar neutral, una mínima parte esta no muy en desacuerdo y por último una gran parte de la población encuestada que está en desacuerdo.

6.- ¿Cree Ud., que las autoridades competentes aplican programas y proyectos eficientes para erradicar el trabajo infantil?

**Tabla 11.** Las autoridades invierten programas para erradicar el trabajo infantil.

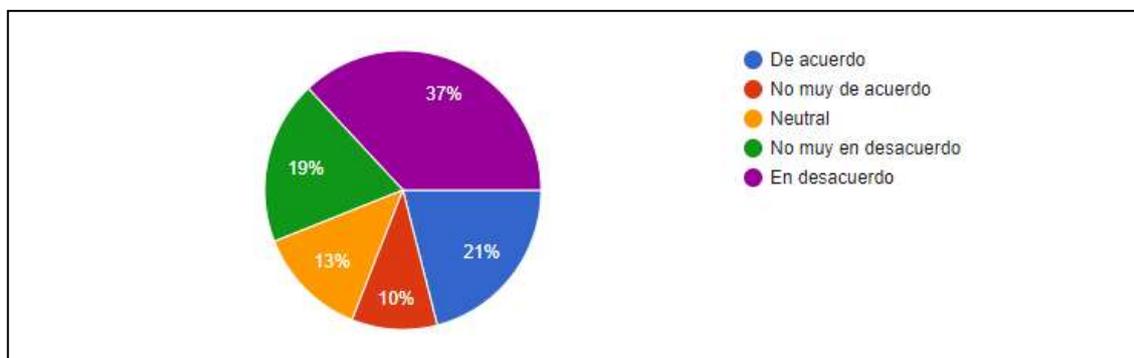
ÍTEM	VALORACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
<b>6</b>	De acuerdo	21	21%
	No muy de acuerdo	10	10%
	Neutral	13	13%
	No muy en desacuerdo	19	19%
	En desacuerdo	37	37%

<b>TOTAL</b>	100	100%
--------------	-----	------

**Fuente:** Encuesta realizada a los pobladores del Cantón La Libertad.

**Elaborado por:** Pozo Osorio Sonia Yuliana y Tigua Gonzabay Yomaira Carolina

**Figura 6.** Las autoridades invierten programas para erradicar el trabajo infantil.



**Fuente:** Encuesta realizada a los pobladores del Cantón La Libertad.

**Elaborado por:** Pozo Osorio Sonia Yuliana y Tigua Gonzabay Yomaira Carolina

**ANÁLISIS:** En relación a la pregunta 6 sobre las autoridades invierten programas para erradicar el trabajo infantil., una gran parte de la población refiere que está de acuerdo, mientras que una cantidad promedio afirma que no está muy de acuerdo, seguido de una cantidad media que confirma estar neutral, una mayor parte de las personas esta no muy en desacuerdo y por último una gran parte de la población encuestada que está en desacuerdo.

7.- ¿Conoce usted las normativas y sanciones legales que protegen la formación integral de los niños y niñas?

**Tabla 12.** Normativas que protegen la vida de los menores de edad.

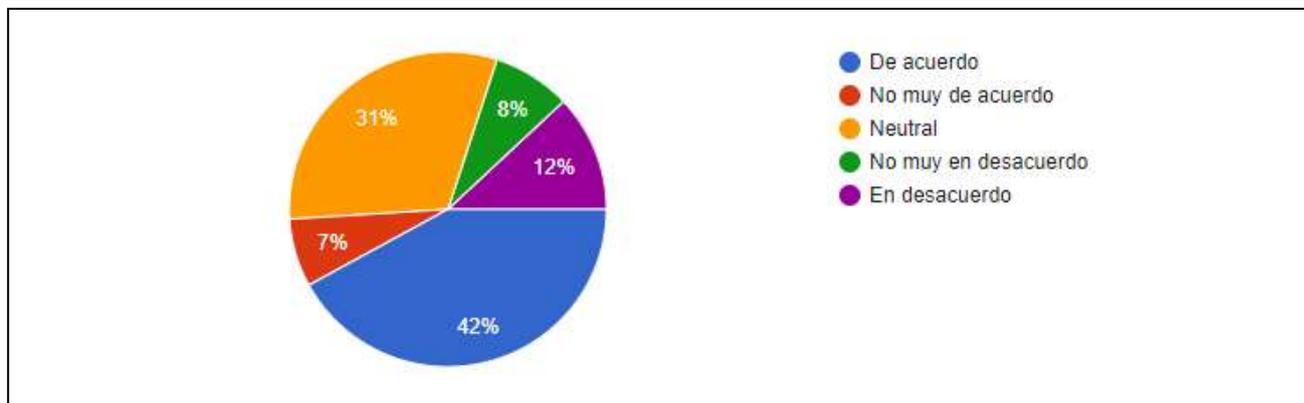
ÍTE M	VALORACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
<b>7</b>	De acuerdo	42	42%
	No muy de acuerdo	7	7%
	Neutral	31	31%
	No muy en desacuerdo	8	8%
	En desacuerdo	12	12%

<b>TOTAL</b>	100	100%
--------------	-----	------

**Fuente:** Encuesta realizada a los pobladores del Cantón La Libertad.

**Elaborado por:** Pozo Osorio Sonia Yuliana y Tigua Gonzabay Yomaira Carolina

**Figura 7.** Normativas que protegen la vida de los menores de edad.



**Fuente:** Encuesta realizada a los pobladores del Cantón La Libertad.

**Elaborado por:** Pozo Osorio Sonia Yuliana y Tigua Gonzabay Yomaira Carolina

**ANÁLISIS:** En relación a la pregunta 6 sobre las normativas que protegen la vida de los menores de edad, una gran parte de la población refiere que está de acuerdo, mientras que una mínima cantidad afirma que no está muy de acuerdo, seguido de una cantidad promedio que confirma estar neutral, una mínima parte esta no muy en desacuerdo y por último una cantidad promedio de la población encuestada que está en desacuerdo.

8.- ¿Conoce usted lo que el artículo 37 del Código de la Niñez y Adolescencia refiere sobre la protección de la educación en los niños y niñas?

**Tabla 13.** Código 37 de la niñez y adolescencia refiere sobre la protección de los menores de edad.

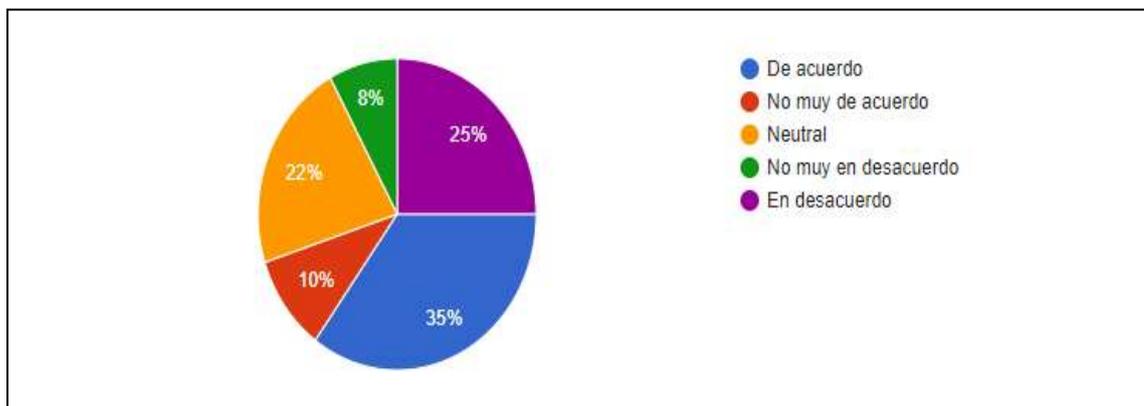
ÍTE M	VALORACI ÓN	FRECUE NCIA	PORCENT AJE
<b>8</b>	De acuerdo	35	35%
	No muy de acuerdo	10	10%
	Neutral	22	22%

No muy en desacuerdo	8	8%
En desacuerdo	25	25%
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta realizada a los pobladores del Cantón La Libertad.

**Elaborado por:** Pozo Osorio Sonia Yuliana y Tigua Gonzabay Yomaira Carolina

**Figura 8.** Código 37 de la niñez y adolescencia refiere sobre la protección de los menores de edad.



**Fuente:** Encuesta realizada a los pobladores del Cantón La Libertad.

**Elaborado por:** Pozo Osorio Sonia Yuliana y Tigua Gonzabay Yomaira Carolina

**ANÁLISIS:** En relación a la pregunta 8 sobre el Código 37 de la niñez y adolescencia refiere sobre la protección de los menores de edad, una gran parte de la población refiere que está de acuerdo, mientras que una mínima cantidad afirma que no está muy de acuerdo, seguido de una gran cantidad que confirma estar neutral, una mínima parte esta no muy en desacuerdo y por último una mayor parte de la población encuestada que está en desacuerdo.

#### **4.1.2 Análisis de las entrevistas realizada a los abogados en libre ejercicio de la provincia de Santa Elena**

En cuanto a las entrevistas que se aplicaron al abogado en libre ejercicio de la provincia de Santa Elena en relación a la problemática del trabajo infantil en el mercado de La Libertad se abordaron cuatro parámetros esenciales para identificar la incidencia de este problema considerado un factor que afecta a la sociedad y directamente a los niños en su educación integral.

Se entrevistó a 10 abogados uno de los ítems fue la existencia del trabajo infantil en dónde se pudo evidenciar que el total de las personas entrevistadas opinaron que efectivamente existe una proliferación de la existencia del trabajo infantil.

Otro de los tópicos abordados fueron los motivos por el cual se desarrolla el trabajo infantil y dentro de ello se identificaron ciertos aspectos como la desigualdad el desempleo por parte de los padres la exclusión escolar la deserción escolar la inconsciencia social la pobreza crisis económica orfandad y lo que actualmente se vive a causa de la pandemia tanto que muchas veces los padres han fallecido o la situación económica que ha empeorado.

Referente a la consulta de si existen normativas constitucionales que respaldan al niño y por ende condenan el trabajo infantil refirieron de manera conjunta que la Constitución del Ecuador en su artículo 46 numeral 2 establecen los derechos que tienen los niños en cuanto a su educación integral y la prohibición a que realicen trabajos de cualquier índole así mismo existe el Código Organico de la Niñez Y Adolescencia seguido a eso también está la Convención de los Derechos de los Niños y la Declaración de los Derechos Humanos especialmente en el cuidado y derecho de los niños.

Frente a las acciones legales que se ha investigado se puede identificar que la mayoría está de acuerdo en que se apliquen las sanciones pertinentes que las normativas legales establecidas en el Ecuador y a nivel internacional sancionan el trabajo infantil y toda vulneración al interés superior del niño respecto al derecho a la educación a la Constitución en su artículo 26 garantiza este derecho y de igual manera existen sanciones administrativas que deben

ejecutarse en los padres que no cumplen con el derecho a la educación de sus hijos.

#### **4.1.3 Análisis de las entrevistas realizada a los propietarios de los establecimientos del Mercado de Mariscos de La Libertad.**

El análisis de las entrevistas realizadas a los propietarios de los establecimientos del mercado de mariscos de La Libertad se aplicaron a 10 dueños de locales de los cuales se obtuvieron los diferentes puntos de vistas que soporta el siguiente trabajo de investigación.

En cuanto a la observancia de los niños que laboran la mayoría afirmó que es a menudo y habitual observar a los niños desarrollar actividades laborales más en las mañanas pero que todos los días se presenta la misma situación, y que es más observan que muchos de ellos se someten a agresiones por parte de los mayores, y hasta muchos son inducido a las prácticas malas lo que hace que eso afecta al niño en su etapa de crecimiento.

Respecto al tipo de trabajo que ejerce en los niños detallaron que está a la venta de pescado, legumbres, venta de frutas, artículos de consumo básico, caramelos, y muchos hasta piden dinero; otros ayudan a los dueños de los locales comerciales y también a la limpieza de los locales comerciales en las tardes cuando ya cierran sus negocios.

Referente al conocimiento que tienen de lo que establece la Constitución del Ecuador y el Código de la Niñez y Adolescencia conjuntamente con el Código de Trabajo que prohíbe el trabajo infantil y más bien sanciona opinaron que aunque existen las normativas se hace caso omiso a estas normas por lo que aún el problema no ha sido erradicado.

Finalmente, en cuanto a la afectación del menor al desarrollar un trabajo infantil y que esto inciden su desarrollo físico integral y psicológico opinaron que siempre existirá una afectación dado a que el niño por naturaleza debe desarrollarse en un ambiente de educación y desarrollo integral que no debe

ser forzado a tempranas edades a laborar pero que lastimosamente la necesidad y la situación económica es la que exige aquello.

#### **4.1.4 Análisis de la entrevista realizada a la Directora Provincial del Consejo de la Judicatura, Abg. Gisela Yanine Herdoiza Morán**

En la entrevista realizada a la directora provincial del Consejo de la Judicatura se abordaron cuatro aspectos importantes que han servido para sostener la validación del presente trabajo de investigación.

En primera instancia se le consultó sobre la existencia del trabajo infantil en los diversos mercados de la provincia y específicamente en el mercado de mariscos del cantón La Libertad lo que ella refirió que realmente es un problema social y que por la situación en la que se está atravesando y muchos antes ya esto se consideraba un problema que debe ser analizado de manera minuciosa por los organismos competentes.

En cuanto a los motivos que se dan para que exista el trabajo infantil se determinó que existe en primer lugar la situación económica que atraviesa el país por la pandemia del covid-19 lo que ha afectado la situación económica en los hogares mucho más cuando viven en extrema pobreza o la pérdida también de sus familiares o padres que son los que cumplen el rol de tutela y en este caso pues han tenido que trabajar para poder ser aporte al hogar.

Referente a las normativas constitucionales pues efectivamente opinó que la carta magna que en este caso es la Constitución del Ecuador en su artículo 46 ratifica la protección del niño frente al trabajo infantil y el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia respalda y penaliza las acciones que van en contra del desarrollo integral del niño también refirió sobre la Convención de los Derechos Humanos y tratados internacionales que respaldan la protección del niño y evitar que desde temprana edad ejerza trabajo laboral.

Por último, en cuanto a las acciones legales que aunque cómo están descritas en las leyes y normativas pero lastimosamente los alcances de cumplimiento no se dan abasto dado a que el control en primer instancia, tiene que darse desde

los organismos competentes seccionales y el gobierno estableciendo políticas y control con el fin de que los niños no laboren de esta manera y no puedan ser afectados en su desarrollo integral con la meta de que logren integrarse y así crezcan saludablemente.

#### **4.2 Verificación de la Idea a Defender**

En cuanto a la aplicación de los instrumentos de investigación como fueron las encuestas y entrevistas a los diferentes actores de la problemática y establecido la idea defender se pudo realizar un análisis minucioso para la verificación de su validez que en este caso efectivamente El trabajo infantil vulnera el derecho a la educación contemplado en el artículo 37 del Código de la Niñez y Adolescencia en el caso de los niños y niñas que laboran en el Mercado de La Libertad, provincia de Santa Elena año 2020; dado a que según los criterios de las personas entrevistadas encuestadas es un problema social que aqueja y una realidad que aunque se obligan ellos como niños a laborar por los factores tanto externos como internos esto a su vez afecta en su desarrollo referente a la educación.

Según las opiniones vertidas de los propietarios de los establecimientos se ven muchos niños en ese campo realizando esa actividad en horas de la mañana situación que obviamente se puede dar por entendido que sacrifican el tiempo que deben estar estudiando y preparándose para su futuro más sin embargo son obligados a cumplir con las labores en cuanto a un trabajo para llevar dinero a casa y de esta manera sostener su hogar.

## CONCLUSIONES

- Se determina en base a los resultados de las encuestas y entrevistas en primera instancia se puede identificar que al hacer un análisis crítico y jurídico existen las normas legales suficientes que protegen a los niños en cuanto a su desarrollo integral y en el punto específico de análisis en relación a la educación y que de una manera directa sanciona el trabajo infantil.
- Referente a la incidencia que existe del trabajo infantil mucho de los propietarios de los locales comerciales del Mercado de Mariscos de La Libertad indicó que es alto la participación de niños en el campo laboral principalmente en horas de la mañana y esto encamina a consecuencias físicas psicológicas educativas e intelectuales dado a que tienen que sacrificar el tiempo de estudio por ejercer una labor que a temprana edad no es conveniente para ellos.
- En cuanto al nivel de impacto que tiene el trabajo infantil en el derecho a la educación tanto los abogados como los propietarios y las personas que opinaron en los instrumentos de investigación se puede identificar una incidencia alta en que los niños no deben desarrollar un trabajo infantil, afecta su desarrollo educativo y social de una u otra manera obstruye su crecimiento frente a la sociedad.

## RECOMENDACIONES

- Con relación a la primera conclusión se recomienda que exista a más, de ser un análisis solo jurídico, qué las normas sean suficientes y eficaces es decir que se apliquen de manera correcta y que en ello exista el control adecuado por parte de los organismos competentes.
- En relación a la incidencia del trabajo infantil es menester que las autoridades prevengan este tipo de acciones y que de una u otra manera establezcan programas y ayudas sociales para que los niños no sé sometán a estos trabajos.
- Por último, de acuerdo al nivel de impacto que tiene el trabajo infantil y analizado se debe establecer también un vínculo o una alianza estratégica con el ministerio de educación para prevenir esta situación social y poder ayudar de manera conjunta y erradicar el trabajo infantil.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acevedo González, K., & Quejada Pérez, R. (2016). DETERMINANTES Y CONSECUENCIAS DEL TRABAJO INFANTIL: UN ANÁLISIS DE LA LITERATURA. *rev.fac.cienc.econ*, 113-124. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/rfce/v19n1/v19n1a07.pdf>

Aliaga Meléndez, E. (9 de Junio de 2017). *Universidad Continental*. Obtenido de Especialista alerta: “El trabajo infantil provoca problemas psicológicos”: <https://ucontinental.edu.pe/noticias/especialista-alerta-trabajo-infantil-provoca-problemas-psicologicos/>

Briceño Ayala, L., & Pinzón Rondón, Á. M. (4 de Agosto de 2016). Efectos del Trabajo Infantil en la Salud del Menor Trabajador. *Rev. Salud pública*, 270-28. Obtenido de Efectos del Trabajo Infantil en la Salud del Menor Trabajador: <https://www.scielosp.org/pdf/rsap/v6n3/a04v6n3.pdf>

Castañeda Rosales, J. D. (30 de Junio de 2016). *Repositorio Universidad Península de Santa Elena*. Obtenido de Sistema de Capacitación Jurídica a padres de familia y autoridades para erradicar progresivamente el Trabajo Infantil en el Mercado Municipal N° 5 del cantón La Libertad: [https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/936/1/TESIS%20JESSICA\\_C.pdf](https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/936/1/TESIS%20JESSICA_C.pdf)

Código de la Niñez y la Adolescencia. (2014). *Publicado por Ley No. 100. en Registro Oficial 737 de 3 de Enero del 2003*. Obtenido de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9503.pdf>

Comité español de ACNUR. (28 de Junio de 2019). *UNHCR ACNUR La Agencian de la ONU para los refugiados comité español* . Obtenido de Trabajo infantil: qué es, causas y consecuencias: [https://eacnur.org/blog/trabajo-infantil-que-es-tc\\_alt45664n\\_o\\_pstn\\_o\\_pst/](https://eacnur.org/blog/trabajo-infantil-que-es-tc_alt45664n_o_pstn_o_pst/)

Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Derecho Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes*. Obtenido de <https://www.defensa.gob.ec/wp->

content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador\_act\_ene-2021.pdf

Convención Americana de Derechos Humanos. (2020). *Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32)*. Obtenido de Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32): [https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_b-32\\_convencion\\_americana\\_sobre\\_derechos\\_humanos.htm](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm)

Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. (2020). *Derechos de los niños y adolescentes*. Obtenido de <https://www.humanium.org/es/convencion-adaptada/>

EcuRed. (2017). *Enciclopedia, término de la niñez*. Obtenido de [https://www.ecured.cu/EcuRed:Enciclopedia\\_cubana](https://www.ecured.cu/EcuRed:Enciclopedia_cubana)

Gil, D. S. (17 de Noviembre de 2015). *Sociedad Argentina de Pediatría 5º Congreso Argentino de Pediatría General Ambulatoria*. Obtenido de Niños que trabajan: los roles cambiados ¿Qué es y qué no es trabajo infantil?: [https://www.sap.org.ar/docs/congresos/2010/ambulatoria/gil\\_ninos.pdf](https://www.sap.org.ar/docs/congresos/2010/ambulatoria/gil_ninos.pdf)

Griselda. (12 de Septiembre de 2017). *Cosas de Educación*. Obtenido de Tipos de Trabajo infantil: <https://www.cosasdeeducacion.es/tipos-trabajo-infantil/>

Jiménez, A. (2018). *Compilación de la Normativa internacional y nacional en materia de Derechos de los Niños, las Niñas y Adolescentes*. Obtenido de Instrumentos internacionales de derechos humanos : <https://repository.iom.int/bitstream/handle/20.500.11788/521/COL-OIM%200454.pdf?sequence=1>

Kánter Coronel, M. (10 de Julio de 2014). *Instituto Belisario Domínguez Senado de la República LXII Legislatura*. Obtenido de Magnitud y características del trabajo infantil a nivel mundial y en México: <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/1937/CI-10.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Lamiña Rizzo, A. G. (5 de Octubre de 2016). *DSpace Universidad Central del Ecuador*. Obtenido de El Trabajo Infantil y su Influencia Negativa en el Desarrollo Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Barrio El Recreo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, Durante el Año 2015: <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/8213/1/T-UCE-0013-Ab-398.pdf>

León, A. (2017). *Enfoque de la educación en los niños*. Obtenido de acultad de Humanidades y Educación. Universidad de Los Andes, ULA. Mérida-Venezuela [aniballeon@hotmail.com](mailto:aniballeon@hotmail.com): [http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1316-49102007000400003](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-49102007000400003)

Montoya, S. (2015). *Trabajo Infantil, una mirada de los niños y niñas que lo reclaman como un derecho a la infancia*. Obtenido de Universidad Santo Tomás, Facultad de Sociología, Maestría en Planeación para el desarrollo de los niños: <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/2513/2015sandramontoya.pdf?sequence=1>

Organización Internacional del Trabajo. (1 de Noviembre de 2021). *Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC)*. Obtenido de Trabajo infantil: <https://www.ilo.org/global/standards/subjects-covered-by-international-labour-standards/child-labour/lang--es/index.htm>

Organización Internacional del Trabajo. (1 de Noviembre de 2021). *Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC)* . Obtenido de ¿Qué se entiende por trabajo infantil?: <https://www.ilo.org/ipecc/facts/lang--es/index.htm>

Real Academia de la Lengua Española. (2021). *Diccionario de la Lengua Española*. Obtenido de <https://dle.rae.es/precautelar>

Rengel Calvopiña, X. A. (4 de Noviembre de 2016). *Repositorio Universidad Andina Simón Bolívar*. Obtenido de Análisis de las políticas públicas de disminución del trabajo infantil y estrategias desde un enfoque local :

<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5538/1/T2226-MGDE-Rengel-Analisis.pdf>

Riera, R. (2018). *Qué son los derechos y los deberes*. Obtenido de <https://www.diferenciador.com/que-son-los-derechos-y-los-deberes/>

Sistema de protección de la niñez y adolescencia: un análisis de situación en el Ecuador. (2019). *Sistema de protección de la niñez y adolescencia: un análisis de situación en el Ecuador*. Obtenido de [https://www.unicef.org/ecuador/media/3786/file/Ecuador\\_Diagnostico\\_SNDPI\\_NA%20\\_1.pdf.pdf](https://www.unicef.org/ecuador/media/3786/file/Ecuador_Diagnostico_SNDPI_NA%20_1.pdf.pdf)

Sociedad Argentina de Pediatría (SAP). (25 de Enero de 2016). *Trabajo infantil*. Obtenido de Generalidades: <https://www.sap.org.ar/docs/trabajoinfantil.pdf>

Toro, C. (2019). *Enfoque del desarrollo integral del adolescente*.

Vásconez, A., Muñoz, F., & Tomsich, C. (Junio de 2015). *Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC*. Obtenido de Trabajo infantil en Ecuador: Hacia un entendimiento integral de la problemática: [https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Bibliotecas/Libros/Trabajo\\_Infantil\\_en\\_Ecuador.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Bibliotecas/Libros/Trabajo_Infantil_en_Ecuador.pdf)

Zurita, M. (2019). *Proceso de precautelación de los niños y niñas en mendicidad y explotados laboralmente*. Obtenido de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/3047/1/T-ULVR-2689.pdf>

## Anexos



**UNIVERSIDAD ESTATAL  
PENÍNSULA DE SANTA ELENA**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD**

**CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:** TRABAJO INFANTIL EN EL SECTOR MERCADO DE MARISCOS DEL CANTÓN LA LIBERTAD Y SU INCIDENCIA EN LA VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 37 DEL CODIGO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, AÑO 2020.

**OBJETIVO:** Identificar la influencia negativa del aumento del trabajo infantil a través del estudio de campo, legal y jurídico del artículo 37 del Código de Niñez y Adolescencia y su incidencia del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes en el Mercado de La Libertad, provincia de Santa Elena año 2020

**Encuesta Realizada a los Pobladores del Cantón La Libertad**

Sírvase a responder las siguientes preguntas:

N	PREGUNTA S	No muy de acuerdo	No muy en desacue rdo	En desacue rdo
1	¿Cree usted que el trabajo infantil es justificado por las necesidades que tienen los menores de edad?			
2	¿Cree usted que los menores de edad tienen la obligación de trabajar?			
3	¿Cree usted que los padres de los menores de edad que trabajan son los que envían a sus hijos a realizar estas actividades?			
4	¿Cree usted que los			

---

	menores trabajadores ejercen el derecho a la educación?
<b>5</b>	¿Considera Ud, que los padres deben sacrificar la educación de sus hijos para satisfacer las necesidades básicas de la familia?
<b>6</b>	¿Cree Ud, que las autoridades competentes aplican programas y proyectos eficientes para erradicar el trabajo infantil?
<b>7</b>	¿Conoce usted las normativas y acciones legales que protegen la formación integral de los niños y niñas?
<b>8</b>	¿Conoce usted lo que el artículo 37 del Código de la Niñez y Adolescencia sobre la protección de la educación en los niños y niñas?

---

**GRACIAS POR SU COLABORACIÓN**



**UNIVERSIDAD ESTATAL**  
**PENÍNSULA DE SANTA ELENA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD**  
**CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:** TRABAJO INFANTIL EN EL SECTOR MERCADO DE MARISCOS DEL CANTÓN LA LIBERTAD Y SU INCIDENCIA EN LA VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 37 DEL CODIGO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, AÑO 2020.

**OBJETIVO:** Identificar la influencia negativa del aumento del trabajo infantil a través del estudio de campo, legal y jurídico del artículo 37 del Código de Niñez y Adolescencia y su incidencia del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes en el Mercado de La Libertad, provincia de Santa Elena año 2020

**Entrevista realizada a los Abogados de Libre Ejercicio del Cantón La Libertad**

Sírvase a responder las siguientes preguntas:

1.- ¿Cree usted que existe trabajo infantil en el sector mercado de mariscos?

---



---



---

2.- ¿Cuál cree que sea principal motivo por el que existe el trabajo infantil?

---



---



---

3.- ¿Existen normativas constitucionales que protegen al niño frente al trabajo infantil?  
 ¿Cuáles son?

---



---



---

4.- ¿Existen acciones legales que permiten la protección del niño a la educación y a evitar el trabajo infantil? ¿Cuáles son?

---



---



---

**GRACIAS POR SU COLABORACIÓN**



**UNIVERSIDAD ESTATAL**  
**PENÍNSULA DE SANTA ELENA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD**  
**CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:** TRABAJO INFANTIL EN EL SECTOR MERCADO DE MARISCOS DEL CANTÓN LA LIBERTAD Y SU INCIDENCIA EN LA VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 37 DEL CODIGO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, AÑO 2020.

**OBJETIVO:** Identificar la influencia negativa del aumento del trabajo infantil a través del estudio de campo, legal y jurídico del artículo 37 del Código de Niñez y Adolescencia y su incidencia del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes en el Mercado de La Libertad, provincia de Santa Elena año 2020

**Entrevista realizada a los Propietarios de los Negocios del Mercado N. 5 Del  
Cantón La Libertad**

Sírvase a responder las siguientes preguntas:

1.- ¿Observa usted niños ejerciendo trabajo en el sector mercado de mariscos?

---

---

---

---

2.- ¿Cuál es el trabajo que más ejercen los niños y niñas en el mercado?

---

---

---

---

3.- ¿Sabía usted que la Constitución, el código de la Niñez y Adolescencia y el código del trabajo prohíben el trabajo infantil?

---

---

---

---

4.- ¿Conoce usted que el trabajo infantil afecta al menor en su desarrollo físico y psicológico?

---

---

---

---

**GRACIAS POR SU COLABORACIÓN**



**UNIVERSIDAD ESTATAL**  
**PENÍNSULA DE SANTA ELENA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD**  
**CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:** TRABAJO INFANTIL EN EL SECTOR MERCADO DE MARISCOS DEL CANTÓN LA LIBERTAD Y SU INCIDENCIA EN LA VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 37 DEL CODIGO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, AÑO 2020.

**OBJETIVO:** Identificar la influencia negativa del aumento del trabajo infantil a través del estudio de campo, legal y jurídico del artículo 37 del Código de Niñez y Adolescencia y su incidencia del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes en el Mercado de La Libertad, provincia de Santa Elena año 2020

**Entrevista realizada a la Directora Provincial del Consejo de la Judicatura de la Provincia de Santa Elena.**

Sírvase a responder las siguientes preguntas:

1.- ¿Cree usted que existe trabajo infantil en el sector mercado de mariscos?

---



---

2.- ¿Cuál cree que sea principal motivo por el que existe el trabajo infantil?

---



---

3.- ¿Existen normativas constitucionales que protegen al niño frente al trabajo infantil? ¿Cuáles son?

---



---

4.- ¿Existen acciones legales que permiten la protección del niño a la educación y a evitar el trabajo infantil? ¿Cuáles son?

---



---

**GRACIAS POR SU COLABORACIÓN**

**Evidencias de las entrevistas realizada a los abogados de libre ejercicio de la provincia de Santa Elena**



**Evidencias de las entrevistas realizada a los propietarios de los establecimientos del Mercado de La Libertad**



**Evidencias de la entrevista realizada a la Directora Provincial del Consejo de la  
Judicatura, Abg. Gisela Yanine Herdoiza Morán.**

